

Sumario

Número 194 - Martes, 6 de octubre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en fecha 14 de septiembre de 2020.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

20

Extracto de la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

30



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible. 32

Extracto de la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 67

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 69

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 16 de septiembre de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se designan con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la institución. 70

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4643). 71

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 81

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia convocada mediante Resolución de 11 de julio de 2019. 84

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. 87

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior en Selección. 88

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 89

Resolución de 30 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 91

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 93

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 95

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Canena y Rus, ambos en la provincia de Jaén. 105

Orden de 25 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería. 110

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) denominado Tesorería-23103 reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 114

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), denominado Tesorería-23102 reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 116

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Ergos Anidi» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2145/2020). 118

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 34/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 121

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el P.A. 73/19 y se emplaza a los terceros interesados. 122

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 133/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 123

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 633/2019 y se emplaza a los terceros interesados. 124

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 36/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 125

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el P.A. 120/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 126

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de cría de cabezas de ganado vacuno de cebo, en Chimeneas (Granada). (PP. 2210/2020). 127

Acuerdo de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1672/2020). 128

Acuerdo de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2195/2020). 130

Acuerdo de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1464/2020). 131

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 109/20, y se emplaza a terceros interesados. 132

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 513/20, y se emplaza a terceros interesados. 133

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 119/20, y se emplaza a terceros interesados. 134

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 186/20, y se emplaza a terceros interesados. 135

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente y el emplazamiento de terceros interesados, requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 180/2020. Negociado 2C. 136

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la redacción del proyecto de construcción que se cita. 137

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa motivados por la ejecución de las obras de los proyectos que se citan. 141

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Historia (Plan 2019). 143

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Matemáticas (Plan 2019). 147

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Economía (Plan 2019). 151

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Grado en Psicología. 154

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título de Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial. 156

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/a en Ingeniería Mecánica. 159

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 519/2017. (PP. 2170/2020). 162

Edicto de 16 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, dimanante de autos núm. 652/2017. (PP. 2073/2020). 163

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 507/2017. (PP. 2004/2020). 164

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 22 de abril de 2020, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 65/2019. 166

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 169

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Ordinario núm. 220/2020 seguido en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla. 171

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 172

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 173

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas). 174

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y/o actos administrativos de dependencia, de las que no ha sido posible la práctica de la notificación. 175

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 176

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 177

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Algeciras (Cádiz). (PP. 2078/2020). 180

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 181

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 182

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 183

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 184

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia. 185

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Málaga. 186

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 187

- Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 188
- Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, en el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 190
- Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 193
- Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan. 194

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 195
- Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 196
- Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 197
- Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 198
- Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 200
- Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 201
- Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 202

Anuncio de 25 de junio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Económico Administrativo y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna. 203

Anuncio de 9 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín. 204

Anuncio de 16 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz). 205

Anuncio de 20 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 206

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Virgen Macarena. 208

Anuncio de 31 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 209

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 210

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de intereses de demora de los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 211

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica expedientes sancionadores en materia de transportes. 214

Anuncio 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 217

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 218

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, XII convocatoria de becas. (PP. 1852/2020). 219

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de septiembre, de la Comunidad de Regantes de Santiago Apóstol en formación, sobre convocatoria de asamblea extraordinaria, con el objeto de ratificar la voluntad de constitución de dicha comunidad de regantes y de aprobación de modificación de los estatutos y ordenanzas. (PP. 2114/2020). 220

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en fecha 14 de septiembre de 2020.

En el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha alcanzado con las Organizaciones Sindicales SAF, CSIF, ISA y UGT, en fecha 25 de septiembre de 2020, un Pacto por el que se aprueba el desarrollo del Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en fecha 14 de septiembre de 2020.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, entre otras competencias, las relaciones con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la participación, coordinación, evaluación y seguimiento de las propuestas relativas a acuerdos y convenios del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como todos aquellos actos de gestión y administración en materia de Función Pública no atribuidos a otros órganos.

En su virtud, en uso de las indicadas facultades, previo Pacto en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Pacto alcanzado por la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el desarrollo del Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo contenido se anexa a la presente resolución.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, APROBADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Reunida la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, en sesión de 25 de septiembre de 2020, adopta el siguiente

P A C T O

La reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía se ha desarrollado hasta ahora conforme al Acuerdo de la Mesa General de 8 de mayo de 2020, ratificado por el Consejo de Gobierno el 18 de mayo de 2020, al Pacto de 19 de junio de 2020, celebrado en ejecución de lo dispuesto en aquél para la fase quinta final de transición, una vez alcanzado el escenario de nueva normalidad, así como al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 2020.

La vigencia del Pacto de 19 de junio de 2020 finalizó el 15 de septiembre y, manteniéndose la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la potenciación del uso del trabajo a distancia cuando la naturaleza de la actividad lo permita, compatibilizándolo con la modalidad presencial, es responsabilidad de todos los empleadores y, particularmente, de las Administraciones Públicas en razón de los fines de interés general a los que sirven y su papel en la adopción de medidas de contención y prevención frente a la pandemia. Todo ello sin perjuicio de la elaboración y aprobación en la Administración de la Junta de Andalucía de un marco normativo estable, con vocación de permanencia que, independientemente de situaciones coyunturales o de fuerza mayor, contribuya a que el trabajo a distancia mejore el funcionamiento de la Administración, sin menoscabo de la función que puede desempeñar como instrumento de conciliación de la actividad profesional con la vida personal y familiar.

También se aborda el régimen que resultaría aplicable cuando, por el agravamiento de la situación, se adoptaran medidas limitativas de la movilidad de las personas o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades.

El trabajo a distancia es una opción para los empleados y empleadas públicas, no sólo por razones de emergencia sanitaria, de ser el caso, sino también por motivos de conciliación, a través de la flexibilización horaria o para limitar la «huella ecológica» que cada persona genera en nuestro planeta, entre otros múltiples motivos. Solo cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias de emergencia determinarán su obligatoriedad.

Todo ello además de la aplicación de todos los permisos y medidas de conciliación de carácter general establecidos en cada uno de los sectores.

Por todo lo anterior, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía del desarrollo del Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo a distancia en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en fecha 14 de septiembre de 2020, se acuerda el siguiente

PROTOCOLO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. En el marco del Acuerdo de 8 de mayo de 2020, de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que continúa vigente, así como del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 2020, este Protocolo tiene por objeto establecer medidas organizativas y criterios para la aplicación temporal de la prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. Estas medidas y criterios serán aplicables a todo el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Modalidades de prestación de servicios.

1. La forma ordinaria de prestación del servicio es la modalidad presencial. Mientras se mantenga activa la crisis sanitaria declarada por las autoridades competentes, esta modalidad presencial podrá alternarse con una modalidad de trabajo a distancia, en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita, siempre que quede garantizada la correcta prestación de los servicios y, en todo caso, se tenga una antigüedad de, al menos, seis meses en el puesto de trabajo o en puestos similares en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las funciones que pueden desarrollarse mediante trabajo a distancia son las siguientes:

- a) Elaboración y análisis de propuestas normativas o de actos administrativos, informes, memorias, estudios, planes y proyectos.
- b) Asesoramiento jurídico y técnico.
- c) Gestión administrativa: solicitud de informes, elaboración de pliegos de contratación, elevación de propuestas, ejecución y control presupuestario y similares.
- d) Planificación, programación y organización de actividades.
- e) Actualización de Registros informatizados.
- f) Análisis, diseño, programación y gestión de sistemas de información y comunicaciones.
- g) Grabación de datos en aplicaciones informáticas.
- h) Redacción, corrección, traducción y tratamiento de documentos.
- i) Compilación de información.
- j) Tareas comunes de carácter administrativo.
- k) Cualquier otra función que, en virtud de los medios requeridos para su desempeño o de las funciones a desarrollar, pueda ser ejercida de forma autónoma y no conlleve necesariamente la prestación de servicios en el lugar de trabajo.

Sin perjuicio de la valoración de las solicitudes, tomando en consideración las circunstancias concretas de cada caso, no se considerarán puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de trabajo a distancia aquellos que exijan para su adecuada prestación la presencia física del personal en las dependencias administrativas o asistenciales.

Asimismo, no se autorizarán solicitudes de trabajo a distancia de personal que desempeñe puestos de trabajo que tengan asignada la atención directa al público de forma continuada durante su horario de prestación de servicios, o en una franja horaria incompatible con el horario asignado para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo a distancia, así como el que se presta en las oficinas de registro.

Tampoco se autorizarán, salvo excepciones, solicitudes de trabajo a distancia de personal que desempeñe funciones de dirección, coordinación o supervisión de equipos de trabajo que realicen su actividad de modo presencial, así como las de secretarías de los órganos superiores y directivos.

El personal que desempeña puestos de trabajo que dentro del complemento específico tienen asignado el factor de especial dedicación podrá realizar el 20% del suplemento de ciento diez horas anuales en la modalidad a distancia.

3. El personal que de manera interina o temporal haya sido seleccionado en el marco de planes de choque, medidas de reactivación económica o refuerzo de servicios públicos para hacer frente a la pandemia, desarrollará su trabajo, preferentemente, de forma presencial, pudiendo alternarse con una modalidad de trabajo a distancia de acuerdo con lo previsto en el punto 1 anterior.

Tercero. Prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y a distancia.

1. La prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial con el trabajo a distancia es voluntaria.

2. Solo podrán solicitar compatibilizar el trabajo presencial con la modalidad a distancia las personas cuyos puestos de trabajo tengan asignadas las funciones a que se refiere el apartado segundo anterior. En todo caso, la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo a distancia será del 20% de la jornada en cómputo semanal. A los efectos este cómputo, en las semanas en que existan fiestas laborales, estas no serán tenidas en cuenta, de forma que la base para el cálculo del 20%, será siempre una semana completa de 35 horas de promedio.

En la modalidad de trabajo a distancia, para el control del cumplimiento de la jornada que se realiza, se efectuarán los fichajes al inicio y al final de la jornada y estarán sometidas al control de su tiempo de conexión.

3. En el caso de que las personas solicitantes pertenezcan a alguno de los grupos de personas especialmente sensibles definidos por el Ministerio de Sanidad, la determinación del porcentaje de presencialidad se atenderá, en su caso, al resultado del «Procedimiento de evaluación de personal especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus SARS-COV-2, en la Administración General, Administración Educativa y Administración de Justicia», pudiendo el teletrabajo extenderse hasta el 100% de la jornada semanal.

4. Los colectivos a los que se refiere la base cuarta del Acuerdo de la Mesa General, de 8 de mayo de 2020, podrán compatibilizar la prestación de servicio sin presencia física con una modalidad presencial del 20% de su jornada en cómputo semanal, hasta que se proceda a la reapertura ordinaria de los centros asistenciales, educativos o de conciliación familiar.

5. La prestación de servicios en la modalidad de trabajo a distancia no constituye en sí misma ningún derecho adquirido por parte de las personas teletrabajadoras, será voluntaria y reversible en cualquier momento a petición de las mismas, o cuando la Administración lo determine por razones de carácter organizativo o de necesidades del servicio debidamente motivadas, o variasen sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron el ejercicio o desarrollo de esta modalidad, en cuyo caso la incorporación será notificada a la persona trabajadora con 48 horas de antelación a su incorporación presencial.

El incumplimiento por parte de la persona que presta servicios a distancia del horario o los objetivos será causa de reversión de la autorización.

6. La persona responsable de la Jefatura de Servicio, de la unidad administrativa o de la dirección del centro planificará, conjuntamente con cada persona que opte por realizar trabajo a distancia, el modo de desarrollar el trabajo. En todo caso, este personal mantiene su mismo régimen de derechos y deberes, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial, y no sufrirá variación alguna en sus retribuciones sean fijas o variables, ni menoscabo en sus oportunidades de formación, acción social y promoción profesional, atendiendo a los aspectos recogidos en su planificación.

La organización del tiempo de trabajo y de la prestación del servicio corresponde a la Consejería, Agencia, Delegación o centro donde esté adscrito el personal que solicita

acogerse a la modalidad de trabajo a distancia. El centro directivo competente determinará con las Jefaturas de Servicio, de unidad o con la Dirección del centro las tareas concretas que cada persona puede realizar en la modalidad de trabajo a distancia.

El centro directivo competente determinará con las Jefaturas de Servicio o Unidades con personal a su cargo las tareas concretas, que cada persona puede realizar en la modalidad de trabajo a distancia de entre las determinadas en el Pacto, debiendo concretar los tiempos de trabajo y/o las entregas que pueden realizarse durante este horario.

Esta planificación deberá incluir, en todo caso, las siguientes cuestiones:

- La disponibilidad de los medios tecnológicos imprescindibles para realizar la modalidad de trabajo a distancia. Estos medios serán los establecidos por los centros directivos con competencias en materia TIC y seguridad digital. Si la persona no dispone de dichos medios y la Administración no se los pudiera suministrar en ese momento, no podrá optar a esta modalidad de trabajo.

- La distribución de la jornada semanal entre trabajo presencial y trabajo a distancia, la forma de organización de la jornada diaria, y la disponibilidad para atender durante la misma correos electrónicos, llamadas, videoconferencias y resto de conexiones online requeridas. Para ello las personas deben facilitar los números de contacto, en los casos en que no se les haya facilitado un terminal corporativo.

- La presencia física en el centro de trabajo, cuando la persona sea requerida para ello por situaciones inevitables o inexcusables, o para disponer de la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. En los casos en que la presencia se requiera por situaciones inevitables o inexcusables será avisada con una antelación mínima de 24 horas, salvo que por necesidades del servicio debidamente motivadas no pudiera cumplirse con esta previsión.

- Los objetivos que deben cumplirse, la cantidad y calidad del trabajo, y la forma de medir su grado de consecución.

La planificación de cada Servicio o Unidad se coordinará con la de otros Servicios o Unidades de cada Centro Directivo, integrándose en una planificación general del Centro Directivo.

La planificación queda supeditada a las necesidades del servicio, pudiendo modificarse justificadamente para alcanzar los objetivos propuestos o bien para responder a nuevas exigencias derivadas del interés público.

La planificación del trabajo a distancia deberá garantizar que en cada momento exista en el Servicio, unidad o centro al menos una persona que desempeñe su trabajo de forma presencial.

7. En el desarrollo del trabajo no presencial resulta de aplicación la Resolución de 19 de marzo de 2020, de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, o cuantas otras resoluciones se dicten en esta materia por dicha Dirección General.

8. En la prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y a distancia, el porcentaje de no presencialidad previsto en el punto 2 anterior podrá ampliarse cuando, por las características del lugar de trabajo, sea necesario limitar la concurrencia según lo dispuesto en la normativa sanitaria o de prevención de riesgos laborales. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas al efecto en la base Séptima del apartado Tercero del Acuerdo de 8 de mayo de 2020.

9. Especialmente, debe garantizarse el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, garantizando el derecho a la desconexión digital, la protección de la privacidad y la seguridad de los datos, así como el derecho a la imagen personal, al cuidado de los datos y a la intimidad de las personas que teletrabajan.

Cuarto. Procedimiento.

1. La persona titular de la Jefatura de Servicio, de la unidad o de la dirección del centro deberá hacer un análisis de los puestos de trabajo dependientes de la misma, con la finalidad de determinar aquéllos que puedan realizarse en régimen de trabajo a distancia.

2. Las personas que puedan acogerse a la modalidad de trabajo a distancia deberán presentar la correspondiente solicitud, cuyo modelo se publicará en la web del Empleado Público por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dirigida a la persona titular de la Jefatura de Servicio, de la unidad administrativa o de la dirección del centro.

Las personas que a la entrada en vigor de este Protocolo se encuentren desarrollando su trabajo en modalidad de trabajo a distancia, por tratarse de personas especialmente sensibles en relación a la infección del coronavirus SARS-COV-2, podrán seguir desempeñándolo en dicha modalidad mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la misma, sin perjuicio de la necesidad de la planificación a que se refiere el anterior apartado tercero, punto 6.

3. La competencia para resolver sobre las solicitudes corresponde a la persona titular del centro directivo o de la dirección gerencia de la entidad instrumental al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo.

Cuando hubiera varias personas solicitantes adscritas a un mismo Servicio, Unidad o Centro que solicitasen la prestación de servicios a distancia y por necesidades del servicio debidamente motivadas no fuera posible autorizar a todos, se actuará conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Personal que acredite ser víctima de violencia de género o de terrorismo.
- b) Personal con hijos o hijas durante el periodo de lactancia.
- c) Personal con discapacidad igual o superior al 33% o que tenga la condición de especialmente sensible, en los términos establecidos en la normativa legal sobre prevención de riesgos laborales.
- d) Personal que tenga reconocida la movilidad por razones de salud propias.
- e) Personal con hijos o hijas, cónyuge o pareja de hecho con la condición de dependientes.
- f) Personal con ascendientes a cargo que tengan la condición de dependientes.
- g) Personal con hijos e hijas, cónyuge o pareja de hecho con la condición de discapacidad igual o superior al 33%.
- h) Personal con ascendientes a cargo que tengan la condición de discapacidad igual o superior al 33%.
- i) Personal que tenga reconocida la movilidad por razones de salud de un familiar a su cargo.
- j) Por ser familia monoparental.
- k) Personal con hijos o hijas menores de 14 años.
- l) Personal que curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- m) Personal cuyo centro de trabajo radique a una distancia de su domicilio familiar superior a cincuenta kilómetros.

De las autorizaciones que se concedan se dará traslado al órgano competente en materia de personal. Las resoluciones denegatorias deberán ser motivadas.

4. El personal con autorización para la modalidad de trabajo a distancia podrá renunciar a dicha modalidad de prestación de servicios, comunicándolo al Servicio, Unidad o Centro en que presta servicios con al menos 48 horas de antelación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la renuncia.

5. Las Juntas de Personal serán informadas por cada Consejería, Agencia o Delegación del seguimiento estadístico de las solicitudes aceptadas y denegadas.

Quinto. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención.

1. Cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias por la adopción de medidas limitativas de la movilidad de las personas, o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades presenciales, la modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la de trabajo a distancia, salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa.

2. Las personas con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales, y las personas afectadas por algún caso debidamente confirmado de COVID-19 en la unidad familiar, prestarán sus servicios en la modalidad de trabajo a distancia, salvo que correspondiera su declaración en situación de incapacidad temporal.

3. En todo caso debe garantizarse la prestación efectiva de los servicios esenciales declarados en la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, y sus posteriores ampliaciones, así como de los servicios esenciales declarados como tales por la autoridad competente en otras Administraciones.

4. Las personas que desarrollen funciones que no permitan la modalidad de trabajo a distancia, de acuerdo con el apartado Segundo, punto 2 de este Protocolo, prestarán sus servicios del modo siguiente:

- En el caso de estar adscritas a servicios declarados esenciales, desarrollarán su trabajo en modalidad presencial.

- Cuando no se trate de servicios esenciales o cuando no se pueda acceder al centro o unidad de trabajo por cierre del mismo o suspensión temporal de actividades, se podrá reasignar a las personas afectadas en otros centros o unidades de trabajo, en los términos contemplados en el Acuerdo de 8 de mayo de 2020, debiendo mediar en todo caso resolución del órgano competente establecido.

Sexto. Otras medidas de conciliación.

Además de las medidas que se contienen en este Protocolo, resultarán aplicables todos los permisos y medidas de conciliación de carácter general establecidos para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Comisión Técnica de Seguimiento.

Para el seguimiento de las medidas derivadas del presente Pacto se constituye una Comisión Técnica, compuesta por las partes firmantes del mismo, que se reunirá mensualmente.

De las incidencias derivadas en el ámbito del Sector de Administración General de la Junta de Andalucía, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento creada en el Acuerdo de 13 de mayo de 2020 en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación.

Asimismo, se dará traslado a esta Comisión por cada Consejería, Agencia o Delegación del seguimiento estadístico de las solicitudes aceptadas y denegadas.

Octavo. Vigencia.

El presente Protocolo producirá efectos hasta que se determine el fin de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio. Asimismo, mantiene su vigencia el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 13 de mayo de 2020, en todo lo que no se oponga al presente Protocolo.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Natalia S. Márquez García
Directora General de Recursos Humanos y Función Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Sindicato Andaluz de Funcionarios
Carlos Ezequiel Sánchez Morales
Presidente del Sindicato Andaluz de
Funcionarios

Iniciativa Sindical Andaluza (ISA)
Rocío Luna Fernández-Aramburu
Secretaria de Acción Sindical

CSIF Andalucía
Enrique Álvarez de Toledo Cornello
Presidente del Sector de Administración
General

FeSP-UGT Andalucía
Esperanza Morales Medina
Secretaria del Sector de Administración
Autonómica y Sector Público andaluz

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

La Consejería de Educación y Deporte, mediante Orden de 5 de agosto de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos (BOJA núm. 54, de 11 de agosto de 2020).

La disposición adicional primera de la citada orden establece que la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a que se refiere la citada disposición tendrá en consideración la disponibilidad presupuestaria y se efectuará mediante una única convocatoria de la persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por delegación, en la que, además del plazo de presentación de solicitudes y la cuantía total máxima destinada, se aprobará el formulario de solicitud, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

En virtud de lo establecido en la Orden de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos (BOJA núm. 54, de 11 de agosto de 2020).

Segundo. Conceptos subvencionables

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro-resumen de la Orden de 5 de agosto de 2020, serán subvencionables a través de la presente Resolución, la elaboración de Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes, según lo establecido en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Elaboración Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos	1.013.250 euros	1200010091 G/46A/76102/00 01 2016000607

2. La dotación de esta línea de subvenciones se contempla en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto de la inversión subvencionable con la cuantía máxima a establecida en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	TOTAL
1200010091 G/46A/76102/00 01 2016000607	253.312,50 euros	253.312,50 euros	506.625 euros	1.013.250 euros

En relación con el pago de las ayudas, se efectuará abonando el 50% del importe de la inversión subvencionable, con la secuencia del pago anticipado establecida en el apartado 23.a).2.º del cuadro-resumen de la Orden de 5 de agosto de 2020.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente Resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se podrá acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse exclusivamente a través de la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/22105/datos-basicos.html>

e irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del cuadro-resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de agosto de 2020. Se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del citado cuadro-resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del cuadro-resumen de la Orden de 5 de agosto de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud se entenderá desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE. (Código procedimiento: 22105)

MODALIDAD: ELABORACIÓN PLANES LOCALES INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(Página de)

4 DECLARACIONES (Continuación)		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.		
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

(Página de)

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
En el caso de oponerse y no aportar la documentación necesaria junto con este Anexo I, deberá aportarla con el Anexo II.			
7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
Concepto solicitado Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos	INVERSIÓN PREVISTA	SUBVENCIÓN SOLICITADA (Importe máximo establecido en el apartado 5.a)	
Márquese <input type="checkbox"/> Recogida, obtención, comprobación de datos técnicos e información previa a la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y redacción de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.			
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

(Página de)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página de)

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 	

5	DOCUMENTACIÓN
----------	----------------------

Presento la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante, en su caso titular de la Presidencia de la Diputación Provincial o del Área competente en materia de deporte, para el supuesto de delegación.
- Certificado de la persona titular de la Intervención de la entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite:
- La existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros.
 - La titularidad y el número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta bancaria de la entidad solicitante, consignada en el Anexo I.
- Certificado de la persona titular de Secretaría de la entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:
- Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras
- Informe técnico que incorpore:
- Listado de municipios con los que colaborará en la elaboración de los Planes Locales.
 - Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.
 - Presupuesto de la actuación subvencionada, con relación detallada de los municipios.
 - Especificar si la ejecución se realizará con medios propios o mediante consultoría.

Los documentos a aportar deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

También podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
----------	---

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

(Página de)

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

Número de Identificación de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS): 525918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos (BOJA núm. 54, de 11 de agosto de 2020).

Segundo. Beneficiarios.

Diputaciones Provinciales andaluzas.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a las Diputaciones Provinciales según lo establecido en el apartado 4.a).1.º de este cuadro-resumen, con la finalidad de colaborar con los municipios de menos de 20.000 habitantes, a través de las Diputaciones Provinciales, en la elaboración de sus Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como se recoge en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá según lo establecido en la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos (BOJA núm. 54, de 11 de agosto de 2020).

Quinto. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Elaboración Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos	1.013.250 euros	1200010091 G/46A/76102/00 01 2016000607

2. La dotación de esta línea de subvenciones se contempla en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto de la inversión subvencionable con la cuantía máxima a establecida en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	TOTAL
1200010091 G/46A/76102/00 01 2016000607	253.312,50 euros	253.312,50 euros	506.625 euros	1.013.250 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria en la siguiente dirección electrónica
<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/22105/datos-basicos.html>

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, Isabel Sánchez Fernández.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural, financiada por FEADER, creado mediante el Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo, y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/74, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

Dicho Reglamento, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, entre las que se encuentra el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, con especial hincapié en el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, así como el promover la eficiencia de los recursos, haciendo especial hincapié en lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos. La consecución de estas prioridades tiene su desarrollo en el artículo 17, Inversión en activos físicos, apartado 1, letra b), del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre.

El Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de febrero de 2015, incluye dentro de la Medida 4 de «Inversiones en activos físicos» la Submedida 4.2 de apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 (vigente en su versión sexta aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión el 20 marzo de 2019, pendiente de modificación con la aprobación de la versión 7.2) desarrolla la submedida referida a través de dos operaciones la Operación 4.2.1 «Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general, y la Operación 4.2.2 «Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa».

Tales operaciones se relacionan con una serie de focus áreas programados en el PDR de Andalucía que se indican a continuación, de modo que los proyectos que resulten beneficiarios de subvención deberán incidir en alguno de los siguientes ámbitos:

Focus área 3.A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Focus área 5.B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

Focus área 5.C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante la Orden de 30 de julio de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

La mencionada Orden de 30 de julio de 2020 publicada en el BOJA núm. 150, de 5 de agosto de 2020, contempla cuatro líneas de subvención:

Línea 1. Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (operación 4.2.1).

Línea 2. Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1).

Línea 3. Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.2).

Línea 4. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 4.2.1).

Dado que las líneas 1, 2 y 3 tienen como ámbito territorial la Comunidad Autónoma, se convocan conjuntamente mediante la presente orden.

Asimismo se publican con esta orden, únicamente a efectos informativos, los Anexos I, II, III, IV, VI y VII. Todos estos anexos y modelos son de obligada cumplimentación para las personas solicitantes y pueden descargarse en:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19809/como-solicitar.html>

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones

4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en concreto las siguientes líneas:

Línea 1. Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (operación 4.2.1).

Línea 2. Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1).

Línea 3. Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.2).

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 150, de 5 de agosto de 2020.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente orden y que podrán obtenerse en los lugares indicados en el artículo 9 de la referida Orden de 30 de julio de 2020, junto a la documentación indicada en el apartado 5 de los correspondientes cuadros resumen.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 7 de su cuadro resumen.

2. La información y formularios relativos a esta convocatoria está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios en el procedimiento RPA núm. 19809, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19809/datos-basicos.html>

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 19.3 de la Orden de 30 de julio de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses

contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% por la Administración General del Estado y al 17,5% por la Administración de la Junta de Andalucía, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1: 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455.

Línea 2: 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455.

Línea 3: 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397.
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0422G0 2020000456.

Los proyectos de inversión serán subvencionados a través de los código fondo C13A0421G2 y C13A0422G0, correspondientes al focus área 3A, a excepción de la parte de las inversiones que fomenten aspectos de ahorro y/o eficiencia energética que serán financiados con cargo a los código fondo C15B0421G2 y C15B0422G0 correspondientes al focus área 5B.

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso de gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.bis del mismo cuerpo legal.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria es de 30.000.000,00 euros para la línea 1, 20.000.00,00 para la línea 2 y de 32.000.000,00 euros para la línea 3. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2020 no podrá superar las siguientes cuantías máximas, siendo estimativa la distribución entre partidas presupuestarias:

Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	9.717.742,25	9.717.742,25	5.564.515,50
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	2.500.000,00	2.500.000,00	--
TOTAL	12.217.742,25	12.217.742,25	5.564.515,50

Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	2.830.645,35	6.604.839,15	5.564.515,50
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	2.500.000,00	2.500.000,00	--
TOTAL	5.330.645,35	9.104.839,15	5.564.515,50

Línea 3:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397	8.479.298,20	11.001.604,80	2.519.097,00
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0422GO 2020000456	5.000.000,00	5.000.000,00	--
TOTAL	13.479.298,20	16.001.604,80	2.519.097,00

4. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que esta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.2). (Código procedimiento: 19809)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

MARQUE LO QUE PROCEDA:

- LINEA 1** Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (PYMES)
LINEA 2 Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (GRAN EMPRESA)
LINEA 3 Op. 4.2.2. Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME**
 GRAN EMPRESA

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN	
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p> <p>NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:</p> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:</p> <p>TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>	



5 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN			
Documento:	Código del criterio de valoración:		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia, copia del DNI/NIE		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia, copia del DNI/NIE		

003188D

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
7.1	INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA		
El objeto social de la entidad solicitante incluye las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas o subproductos agrarios SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>			
En caso de que el solicitante sea miembro de OPFH, con programa operativo en vigor, el importe del proyecto de inversión es superior al 5% del valor de la producción comercializada comunicado en virtud del art. 7 del RD533/2017. SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> NP: <input type="checkbox"/>			
TAMAÑO DE EMPRESA : Todos los datos para el cálculo serán considerando la empresa y sus asociadas y vinculadas en caso de tenerlas. N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.			
Ejercicio anterior N-1:		Ejercicio N-2:	
N.º medio anual de trabajadores:		N.º medio anual de trabajadores:	
Volumen anual de negocio:		Volumen anual de negocio:	
Balance general anual :		Balance general anual :	
Número total de socios:		Número total de socios:	
EMPRESA EN CRISIS : Datos para el cálculo. N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.			
Situación de concurso: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>			
Fecha de creación de la entidad:			
Ejercicio N-1 :		Ejercicio N-2 :	
Fondos Propios :		Fondos Propios :	
Capital social + prima de emisión		Capital social + prima de emisión	
Sólo para grandes empresas: Datos para el cálculo. N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.			
Ejercicio N-1 :		Ejercicio N-2 :	
EBITDA		EBITDA	
Gastos financieros (subgrupo 66):		Gastos financieros (subgrupo 66):	
Pasivo N.C + Pasivo C:		Pasivo N.C + Pasivo C:	
Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN, PARA INDUSTRIAS YA EXISTENTES:			
7.2	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN			
SECTOR DE ACTIVIDAD		LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:
MATERIAS PRIMAS:	PRODUCTO TRANSFORMADO/COMERCIALIZADO:	INCLUIDO EN EL ANEXO I TFUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
INDICAR TÍTULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC,...)			
FECHA PREVISTAS PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS:			
INICIO: Día:		Mes:	
Año:		FINAL: Día:	
Mes:		Año:	
TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN (**) (ha):			
(*) Indicar si el producto transformado/comercializado está incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.			
(**) En los casos en los que la inversión esté asociada a una explotación agrícola.			
7.3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		

003188D

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
7.4	TIPO DE INVERSIÓN (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención)	
	Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado.	<input type="checkbox"/>
	La mejora tecnológica o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización.	<input type="checkbox"/>
	La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos del sector.	<input type="checkbox"/>
	La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras.	<input type="checkbox"/>
	La diversificación de las producciones agroalimentarias .	<input type="checkbox"/>
	Inversiones en transformación y comercialización (incluyendo el desarrollo de nuevos productos agrarios, desarrollo y empleo de nuevos materiales y tecnologías).	<input type="checkbox"/>
	Inversiones para mejoras e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad: implantación sistemas certificados de huella hídrica, huella de carbono, defensa alimentaria, residuo cero y calidad ambiental de acuerdo con una norma ISO 14.000.(*) (*) Sólo para PYME (Sector agroalimentario en general y sector olivar)	<input type="checkbox"/>
	Implantación de los siguientes sistemas de gestión de calidad y mejora de trazabilidad (*): - Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de procesos: conjunto de normas ISO 9000 e ISO 22000. - Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de productos: Producción Integrada, Producción ecológica, UNE 155000, Protocolos privados de calidad: BRC (British Retail Consortium), IFS (International Food Standard), GLOBAL-GAP, Tesco Nurture (antes Nature 's Choice), QS (Qualitat und Sicherheit GmbH), así como otras normas o protocolos privados de calidad de ámbito nacional o internacional. - Mejora del sistema de trazabilidad de la empresa. (*) Sólo para PYME (Sector agroalimentario en general y sector olivar)	<input type="checkbox"/>
	Inversiones en ahorro de energía y/o mejora de la eficacia energética, vinculadas directamente al proyecto de inversión, en los términos establecidos en estas bases reguladoras.	<input type="checkbox"/>
	Inversiones que conlleven una reducción del impacto ambiental, derivado de elementos de eficiencia hídrica y recursos naturales, y valoración de residuos agrarios y agroalimentarios vinculados directamente al proyecto de inversión, en los términos establecidos en estas bases reguladoras.	<input type="checkbox"/>
	Inversiones realizadas por entidades resultantes de la fusión e integración de cooperativas u otras entidades asociativas agroalimentarias que permitan y favorezcan la concentración de la oferta y la comercialización.	<input type="checkbox"/>
	Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos, para la obtención de enmiendas orgánicas, entre otras las de construcción y equipamiento de nuevas plantas de compostaje.(*) (*) Sólo para Sector agroalimentario en general	<input type="checkbox"/>
	Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos: Construcción, mejora y equipamiento de nuevas plantas orujeras, así como el traslado de plantas orujeras fuera de los cascos urbanos, para la valoración del aceite de orujo de oliva y la biomasa del olivar, excluyendo la generación de energía, además de plantas de compostaje para obtención de enmiendas orgánicas.(*) (*) Sólo para Sector Olivar	<input type="checkbox"/>
7.5	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
7.5.1	CONSTRUCCIONES	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (€)
		Marcar (x) los gastos correspondientes, en el CR línea 1 (PYME), al Apdo. 4.1.b y en línea 3 (Olivar), al Apdo 4.1. PYME b) (Subvencionables al 50%)
		<input type="checkbox"/>
	SUMA CONSTRUCCIÓN	
7.5.2	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN CONSTRUCCIONES (Hasta un límite del 8% de la inversión)	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (€)
		Marcar (x) los gastos correspondientes, en el CR línea 1 (PYME), al Apdo. 4.1.b y en línea 3 (Olivar), al Apdo 4.1. PYME b) (Subvencionables al 50%)
		<input type="checkbox"/>
	SUMA HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CONSTRUCCIONES	

003188D

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
7.5.3	INSTALACIONES Y EQUIPOS			
	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRESUPUESTO (€)
				Marcar (x) los gastos correspondientes, en el CR línea 1 (PYME), al Apdo. 4.1.b y en línea 3 (Olivar), al Apdo 4.1. PYME b) (Subvencionables al 50%)
				<input type="checkbox"/>
	SUMA INSTALACIONES Y EQUIPOS			
7.5.4	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS (Hasta un límite del 4% de instalaciones y equipos)			
	DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO (€)
				Marcar (x) los gastos correspondientes, en el CR línea 1 (PYME), al Apdo. 4.1.b y en línea 3 (Olivar), al Apdo 4.1. PYME b) (Subvencionables al 50%)
				<input type="checkbox"/>
	SUMA HONORARIOS Y GASTOS GENERALES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS			
7.5.5	INVERSIONES INTANGIBLES DESCRITAS EN EL APARTADO 4.3.d) DEL CUADRO RESUMEN			
	DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO (€)
				Marcar (x) los gastos correspondientes, en el CR línea 1 (PYME), al Apdo. 4.1.b y en línea 3 (Olivar), al Apdo 4.1. PYME b) (Subvencionables al 50%)
				<input type="checkbox"/>
	SUMA GASTOS INVERSIONES INTANGIBLES			

003188D

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
7.5.6	GASTOS DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EXTERNOS Y DE CERTIFICACIÓN RELATIVOS A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, HUELLA HÍDRICA Y HUELLA DE CARBONO, Y MEJORA DE LA TRAZABILIDAD INTERNA.	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (€)
		Marcar (x) los gastos correspondientes, en el CR línea 1 (PYME), al Apdo. 4.1.b y en línea 3 (Olivar), al Apdo 4.1. PYME b) (Subvencionables al 50%)
		<input type="checkbox"/>
	SUMA GASTOS SIST. CALIDAD/TRAZABILIDAD	
	IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES (7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6)	
7.6	INTENSIDAD DE LA AYUDA	
Líneas 1, 2 y 3, en los casos en los que los productos resultantes de la elaboración sean agrícolas, estén incluidos en el Anexo I del TFUE: (Marcar lo que proceda)		
<input type="checkbox"/>	PYME y GRAN EMPRESA cuyo origen sea un proceso de fusión o integración cooperativa. Se aplica el porcentaje base: 30% Se podrá incrementar, en los siguientes supuestos: (Máx. Ayuda combinada no superior a 70%)	
	- Si el beneficiario es una Entidad Asociativa Prioritaria Nacional o Regional : + 10 %	<input type="checkbox"/>
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +10 %	<input type="checkbox"/>
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es inferior a 0,01 e igual o superior a 0,005: +5 %	<input type="checkbox"/>
	- SOLO PYME: Gastos directamente relacionados con proyectos de mejora e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad (línea 1 (PYME) Apdo. 4.1.b y línea 3 (Olivar) Apdo 4.1. PYME b). Se aplica el porcentaje base: 50%	<input type="checkbox"/>
	- INCREMENTO AEIA: Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea de Innovación (AEI): +20%	<input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA	%
	CONCEPTOS DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL APDO. 4.1.b DE LA LÍNEA 1 (PYME) O APDO. 4.1. PYME b) DE LA LÍNEA 3 (Olivar)	%
	RESTO DE CONCEPTOS DE GASTOS	%
<input type="checkbox"/>	GRAN EMPRESA cuyo origen no sea un proceso de fusión o integración cooperativa: Se aplica el porcentaje base: 15% Se podrá incrementar, en los siguientes supuestos: (Máx. Ayuda combinada no superior al 70%)	
	- Si el beneficiario es una Entidad Asociativa Prioritaria Nacional o Regional : + 5 %	<input type="checkbox"/>
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +5 %	<input type="checkbox"/>
	-INCREMENTO AEI: Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea de Innovación (AEI): +20%	<input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA	%
Líneas 1, 2 y 3, en los casos en los que los productos resultantes de la elaboración sean no agrícolas, no estén incluidos en el Anexo I del TFUE: (Marcar lo que proceda)		
<input type="checkbox"/>	PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS: Se aplica el porcentaje base: 30% Se podrá incrementar (hasta el 45%), en los siguientes supuestos:	
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +15 %	<input type="checkbox"/>
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es inferior a 0,01 e igual o superior a 0,005: +5 %	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MEDIANAS EMPRESAS: Se aplica el porcentaje base: 25% Se podrá incrementar (hasta el 35%), en los siguientes supuestos	
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +10 %	<input type="checkbox"/>
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es inferior a 0,01 e igual o superior a 0,005: +5 %	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	GRAN EMPRESA: Se aplica el porcentaje base: 15% Se podrá incrementar (hasta el 25%), en los siguientes supuestos	
	- Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +10 %	<input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA	%

003188D

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
A)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE DIMENSIÓN Puntuación máxima: 15 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLIVAR
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
A).1	Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT): 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).2	Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión: 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).3	Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades, que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión: 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).4	Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014: 10 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				
<p>NOTA: Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen.</p>				

003188D

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
B)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN: Puntuación máxima: 15 puntos	PYMES	GRANDES EMPRESAS	SECTOR OLIVAR
B).1	Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento 1305/2013: PYMES (sector agroalimentario en general): 15 puntos Grandes Empresas (sector agroalimentario en general): 7,5 puntos Sector olivar: 15 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B).2	B. 2.1. Innovación en la empresa: 10 puntos Empresas que hayan establecido un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. • Centros tecnológicos de Andalucía.. En Grandes empresas del sector agroalimentario en general, correspondiente con criterio B.3.1: 7,5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años: 15 puntos En Grandes empresas del sector agroalimentario en general, correspondiente con criterio B.3.2: 7,5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Integración en las líneas estratégicas definidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3-Andalucía: líneas de acción L61 a L64. Sólo para inversiones de Grandes Empresas en el sector agroalimentario en general: 7,5 puntos		<input type="checkbox"/>	
SUBTOTAL PUNTOS:				
C)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN: Puntuación máxima: 10 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLIVAR
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
Entidades que hayan destinado en el promedio de los últimos tres ejercicios un porcentaje determinado de su volumen de facturación total a la exportación o entidades que estén integradas o que estatutariamente comercialicen de forma conjunta a través de otra entidad (integradora), y que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las entidades integradas se determinará con los datos aportados por la entidad integradora de la comercialización:				
	Más del 10% del volumen de facturación: 7 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Más del 20% del volumen de facturación: 10 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				
D)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA-MEDIOAMBIENTE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS: Puntuación máxima: 18 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLIVAR
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
D).1	Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular o las líneas de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión en esta materia es al menos el 20 % del total de la inversión subvencionable: 15 puntos . En caso de marcar este criterio D).1 especificar el apartado (A o B) por el que se solicita su cumplimiento según formulario Anexo VI A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D).2	La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con la norma ISO 14.000: 3 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				

003188D

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
E)	OTROS CRITERIOS: Puntuación máxima PYMES: 60 puntos Puntuación máxima Grandes Empresas (sector agroalimentario general): 55 puntos Puntuación máxima sector Olivar: 65 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLIVAR
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
E).1 (E.2. Sector Olivar)	Empresa cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-220, con la siguiente población:			
	Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Corresponde con el criterio E.2 para el sector olivar			
	Proyecto de inversión dedicado a la obtención de aceite procedente únicamente del fruto del olivo (Olea europea L.), con exclusión de los aceites obtenidos por disolventes o por procedimientos de reesterificación, de toda mezcla con aceites de otra naturaleza y, de los obtenidos mediante técnicas de refinado o bien empresas del sector del aderezo que llevan a cabo el ciclo productivo completo desde la recepción de la materia prima hasta el envasado en formatos orientados al consumidor y su comercialización: 5 puntos (Sólo para el sector Olivar)			<input type="checkbox"/>
E).2 (E.3. Sector Olivar)	Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante:			
	- Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres: 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).3 (E.4. Sector Olivar)	Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante:			
	- Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes: 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).4 (E.5. Sector Olivar)	Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o que pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como industria y que comercialicen sus productos certificados: 10 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).5 (E.6. Sector Olivar)	Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha del cierre de la convocatoria de ayuda, sea:			
	Superior al 20 % - Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Superior al 30 % - Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).6	A los proyectos de inversión realizados por pequeñas empresas o microempresas: 5 puntos Sólo PYMES (sector agroalimentario en general).	<input type="checkbox"/>		
E).7	A los proyectos de inversión realizados por PYMES: 5 puntos Sólo Sector oleícola y aceituna de mesa			<input type="checkbox"/>
	Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano: 5 puntos (E.8. sector oleícola y aceituna de mesa y E.6 en Grandes Empresas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).8 (E.7 Grandes Empresas y E.9. Sector Olivar)	Entidades que hayan presentado su solicitud y que no hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, dentro del ámbito del PDR de Andalucía 2014-2020: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				
VALORACIÓN TOTAL (A +B+C+D+E):				

003188D

9	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: € que corresponden a:</p> <p>- Un % de la inversión prevista en las partidas, de valor añadido y competitividad, por importe de euros, más</p> <p>- Un % de la inversión prevista en el resto de partidas, por importe de euros.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003188D

(Página 2 de 5)

ANEXO II

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
2.1.4	NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD:				
	(%)		(%)	(%)	
% de personas con edad < 15 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
% de personas mayores de 41 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
	100%				
2.1.5	Código NACE sector actividad a nivel de grupo (2)				
<small>(2) Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo, de 9 de octubre de 1990, relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (DO L 293 de 24.10.1990, p. 1.)</small>					
2.2	INFORMACIÓN DEL PROYECTO				
2.2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN EN COORDENADAS UTM:					
2.2.2	DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN Y PAGOS:				
DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN			DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PAGOS DE LA INVERSIÓN		
AÑO	%	AÑO	%		
2.3	INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL				
2.3.1	ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INVERSIÓN				
2.3.2	TÍTULO DEL PROYECTO:				
OBJETIVOS:					
INVERSIONES PREVISTAS Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS					
2.3.3	PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:				
A) APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO:					
A.1. Ampliación de capital (euros)					
A.2. Beneficios no repartido (euros)					
A.3. Otros recursos propios (euros)					
A.4. Préstamos (euros)					
B) SUBVENCIÓN EN CAPITAL (euros)					
C) OTRAS SUBVENCIÓNES (euros)					
D) TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C) (euros)					

003188/A02D

(Página 3 de 5)

ANEXO II

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
2.4	INFORMACIÓN SOCIAL			
NÚMERO DE EMPLEO TOTAL				
Nº EMPLEOS TOTALES				
Nº EMPLEOS INDEFINIDOS				
H M H M				
Previsión empleos creados (diferencia entre antes y después de la inversión)	Antes de la inversión			
	Después de la inversión			
Cociente entre el nº de empleos creados y la inversión total considerada en el apartado 2.6 (en miles de euros)				
2.5	INFORMACIÓN TÉCNICA			
Previo, antes de la actuación				
Previsto, a la finalización de la actuación				
Consumo de energía (MWh/año)				
Energía renovable generada (TEP)				
2.6	RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (IMPORTES COINCIDENTES CON EL MODELO IT 02 DEL ANEXO V)			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:				
PARTIDAS				EN EUROS
1.- CONSTRUCCIONES:				
1.1. Urbanización.				
1.2. Construcciones de procesos.				
1.3. Oficinas y locales para el personal.				
1.4. Otras Construcciones.				
2.- HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIONES:				
3.- INSTALACIONES Y EQUIPOS:				
3.1. Instalaciones y equipos de procesos:				
3.2. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración:				
3.3. Instalaciones y equipos de servicios:				
3.4. Instalaciones y equipos de protección del entorno:				
3.5. Otros equipos y utillajes:				
4.- HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES Y EQUIPOS:				
5.- INVERSIONES INTANGIBLES:				
6.- GASTOS DE CONSULTORIA Y CERTIFICACIÓN:				
TOTAL				
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN			
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.				
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:				
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.				
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
.....				
.....				

003188/A02D

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
ACEPTO que el órgano competente para la gestión de esta ayuda solicite el informe del número anual medio de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social.			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		

003188/A02D



(Página 5 de 5)

ANEXO II

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y en particular, que a la fecha de la presentación de este formulario, se mantiene el requisito de no ser una empresa en crisis según las Directrices de la Unión sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financiadas en crisis (2014/C 249/01).</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003188/A02D



(Página 1 de 5)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLÉICOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.2). (Código procedimiento: 19809)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

MARQUE LO QUE PROCEDA:

- LINEA 1** Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (PYMES)
LINEA 2 Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (GRAN EMPRESA)
LINEA 3 Op. 4.2.2. Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME**
 GRAN EMPRESA

TIPO DE PAGO: (Marque sólo una opción)

- TOTAL
 PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:						DNI/NIE/NIF:	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA	
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS	
1.- Participación financiera del beneficiario.	PAGO TOTAL
1.1.- Fondos propios.	
1.2.- Préstamos.	
1.3.- Prestaciones en especie.	
1.4.- Material propio.	
1.5.- Otros.	
	SUMA 1
2.- Otras subvenciones.	
3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.	
4.- TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)	
5.- IVA.	
	6.- TOTAL (sin impuestos, sin IVA)



(Página 2 de 5)

ANEXO III

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE					
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:					
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:		INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)		SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES: (*) <small>(Fecha del acta de no inicio de las inversiones):</small>		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
EMPLEO PREVIO A LA INVERSIÓN					
NÚMERO TOTAL DE EMPLEO (Suma H+M del N° Empleos totales del Apdo 2.4 Anexo II):					
NÚMERO TOTAL (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES) :					
	(%)		% de mujeres	% de hombres.	% mujeres + % hombres =100%
a) % de personas con edad < 15 años:		, de los cuales			100 %
b) % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales			100 %
c) % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales			100 %
d) % de personas mayores de 41 años:		, de los cuales			100 %
a) + b) + c) + d) = 100%	100 %				
EMPLEO A LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN					
NÚMERO TOTAL DE EMPLEO :					
NÚMERO TOTAL (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES) :					
	(%)		% de mujeres	% de hombres.	% mujeres + % hombres = 100%
a) % de personas con edad < 15 años:		, de los cuales			100 %
b) % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales			100 %
c) % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales			100 %
d) % de personas mayores de 41 años:		, de los cuales			100 %
a) + b) + c) + d) = 100%	100 %				

4 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO Y AUTORIZACIONES	
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
<input type="checkbox"/>	Anexo VII de la convocatoria "Información justificativa complementaria" (formato pdf)
<input type="checkbox"/>	Apartado 3 del Anexo VII de la convocatoria "Relación entre la información de los Anexos y la Resolución de concesión" (formato hoja de cálculo) (**)
<input type="checkbox"/>	Justificantes de los gastos realizados (facturas o documentos de valor probatorio equivalente) y, en su caso, la documentación acreditativa de los pagos.
<input type="checkbox"/>	Los asientos contables de todos los gastos y pagos
<input type="checkbox"/>	Resolución ambiental correspondiente
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción de la inversión realizada en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía
Cuando sea necesario, se aportará:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario.
<input type="checkbox"/>	Licencia de obras e instalación.
<input type="checkbox"/>	Licencia de apertura o actividad.
<input type="checkbox"/>	Certificado final de obra firmado por el Director facultativo (parcial en el caso de solicitud de pago parcial).
<input type="checkbox"/>	Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Otro/s documento/s (**)
1
2
3
4
5
(*) Será necesario cumplimentar y entregar las Tablas del Anexo VII cuyo modelo podrá descargarse de: https://juntadeandalucia.es/organismosagriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/transformacion-comercializacion.html .	
(**) Apdo. 5 Cuadro Resumen: Escrituras, Certificados, Autorizaciones, DNI/NIE/NIF...	

003188/A03D

(Página 3 de 5)

ANEXO III

4 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

5 INDICADORES		
Descripción indicador		
1.- Zona con Limitación Natural (Ver Orden de 16 de febrero de 2018, BOJA nº37 de 21 de febrero de 2018, en la que se describe la tipología en función del municipio de inversión) (Elegir una de las 4 posibles)		
Sin Zona con Limitación Natural		<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Montaña)		<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Otras)		<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Limitaciones específicas)		<input type="checkbox"/>
2.- Red Natura 2000 (Ver, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la "Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Espacios protegidos Red Natura 2000". Si el 50% o más de la actividad se desarrolla físicamente en RN2000, se considerará que ésta está incluida. (Elegir una de las 2 posibles)		
Si está incluida		<input type="checkbox"/>
No está incluida		<input type="checkbox"/>
3.- Afección Red Natura 2000 (Aunque la actividad no esté desarrollada sobre superficie RN2000, se considera que tiene afección directa sobre ella). (Elegir una de las 2 posibles)		
Si afecta		<input type="checkbox"/>
No afecta		<input type="checkbox"/>
4.- Tipo de energía usada (La energía puede ser de origen renovable o no renovable. Elegir lo que proceda)		
	Elegir una opción en cada columna	
	Antes inversión:	Después inversión:
Renovable- Solar-Fotovoltaica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Solar-Termoeléctrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Eólica en tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Eólica en mar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Hidroeléctrica <10MW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Hidroeléctrica <50MW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Cultivos energéticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Residuos agrícolas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Residuos forestales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Biogás de vertederos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Biogás generados en digestores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Estércoles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Instalaciones industriales del sector agrícola	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Instalaciones industriales del sector forestal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Licores negros de la industria papelera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No Renovable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

003188/A03D

(Página 4 de 5)

ANEXO III

5 INDICADORES (Continuación)					
5.- Tipo de tecnología utilizada (Describir la tecnología empleada. A modo de ejemplo a continuación se facilitan varias opciones)	Describir el tipo de tecnología en cada columna:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antes inversión:</th> <th>Después inversión:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 100px;"></td> <td style="height: 100px;"></td> </tr> </tbody> </table>	Antes inversión:	Después inversión:		
	Antes inversión:	Después inversión:			
* Tecnología de conservación empleada (envasado, congelación, pasteurización, etc..) * Tecnología de diversificación empleada (ahumado, fermentación, modificación del estado físico o químico, etc..) * Tecnología para la obtención de nuevo producto (proteínas vegetales, aprovechamiento de subproductos animales, concentrados proteicos, etc.) * Tecnología de Transformación (centrifugado, cristalización, etc.)					

6 RESUMEN DE LAS INVERSIONES JUSTIFICADAS (cumplimentar en función de las partidas subvencionables según Resolución)			
Concepto de inversión	Inversión solicitada en pago (euros)		
	(Los valores deben ser coincidentes con lo solicitado en Anexo VII)		
	Partida valor añadido y competitividad (euros) (*)	Resto de partidas (euros)	Total (euros)
1.- Construcciones			
1.1.- Urbanización			
1.2.- Construcciones de procesos			
1.3.- Oficinas y locales para el personal			
1.4.- Otras construcciones			
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones			
3.- Instalaciones y equipos			
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos			
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración			
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios			
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno			
3.5.- Otros equipos y Utillajes			
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos			
5.- Inversiones intangibles			
6.- Gastos de Consultoría y Certificación			
TOTAL INVERSIÓN			

(*) Gastos directamente relacionados con proyectos de mejora e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, como: sistemas de control de calidad, trazabilidad, huella hídrica, huella de carbono, defensa alimentaria, residuo cero y otros sistemas de generación de valor añadido, la intensidad de la ayuda será del 50% de los gastos elegibles (en la línea de PYME corresponde al apdo. 4.1b) del C.R. y en la línea de Olivar

003188/A03D

(Página 5 de 5)

ANEXO III

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
.....	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
.....	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p>Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a:</p> <p>- Un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, en las partidas de valor añadido y competitividad, por importe de euros</p> <p>- A un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, en el resto de partidas, por importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003188/A03D



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.2). (Código procedimiento: 19809)



EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

MARQUE LO QUE PROCEDA:

- LINEA 1** Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (PYMES)
LINEA 2 Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (GRAN EMPRESA)
LINEA 3 Op. 4.2.2. Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME**
 GRAN EMPRESA

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
						CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)

3 IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (en ningún caso excederá del 50% de la subvención concedida)
SOLICITO el pago anticipado de las ayudas por importe de: euros.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA
Presenta la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Aval bancario constituido por un importe igual al 100% del anticipo que se solicita.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja de Depósito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia.
Otro/s documento/s
1
2
3
4
5



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA un anticipo de la ayuda a la ayuda a las inversiones materiales e inmateriales en transformación y comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, y en el sector oleícola y de aceituna de mesa por el importe arriba consignado, de acuerdo a los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, y se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el artículo 7.5 de las bases reguladoras, que se realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

003188/A04D



(Página de)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MEDIDAS RELATIVAS A INVERSIONES EN AHORRO DE ENERGÍA Y/O MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, O A INVERSIONES EN EFICIENCIA HÍDRICA Y RECURSOS NATURALES, O VALORACIÓN DE RESIDUOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS, BIOECONOMÍA CIRCULAR, O GESTIÓN DE RESTOS VEGETALES, VINCULADAS A LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O SUBPRODUCTOS AGRARIOS. (Código procedimiento: 19809)

**MARQUE LO QUE PROCEDA:**

- LINEA 1** Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (PYMES)
LINEA 2 Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (GRAN EMPRESA)
LINEA 3 Op. 4.2.2. Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa
LINEA 4 Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (I.T.I Cádiz)

TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
 GRAN EMPRESA

EXPEDIENTE Nº:**TÍTULO DEL PROYECTO:**

El Anexo VI está dividido en dos apartados (A y B):

(A) Cumplimentar en caso de inversiones relacionadas con el ahorro y/o mejora de la eficiencia energética. Además, complementando a este apartado (A), se aportará un Informe justificativo en los términos establecidos en las BB.RR. de la convocatoria.

(B) Cumplimentar en caso de inversiones relacionadas con la eficiencia hídrica y recursos naturales, o valoración de residuos agrarios y agroalimentarios, bioeconomía circular, o gestión de restos vegetales. Además, complementando a este apartado (B), se aportará un Informe justificativo en los términos establecidos en las BB.RR. de la convocatoria.

APARTADO A:

Inversiones relacionadas con el ahorro y/o mejora de la eficiencia energética. Indique el presupuesto asociado a las medidas contempladas en el proyecto, por la que se solicita la subvención.

	Descripción medida	Presupuesto sin IVA (€)	Descripción correspondiente (según apartado 7.5. del formulario Anexo I)
Medidas para la identificación, evaluación y seguimiento del consumo energético			
1	Auditoría energética conforme a normas UNE-EN 16247-1. Auditorías Energéticas. Parte 1: Requisitos Generales y UNE-EN 16247-3. Auditorías Energéticas. Parte 3: Procesos, salvo para grandes empresas, que incluya la evaluación energética de las medidas incluidas en el proyecto.		
2	Estudio de optimización energética de los intercambios de calor en el proceso productivo, que permita conocer las posibilidades de intercambio energético del proceso y plantee escenarios de intercambios energéticos que reduzcan el consumo exterior, acompañando la realización de inversiones de mejora energética.		
3	Implantación de equipos para el control, seguimiento y evaluación del consumo de energía de la planta o proceso que permita su gestión energética.		
Optimización energética de equipos y procesos			
4	Optimización energética de equipos generadores térmicos: Automatización y control para minimización del caudal de purgas, mejora de aislamiento, sustitución de equipos por otros energéticamente más eficientes, optimización de carga o control de la combustión (optimización de los parámetros de combustión), reducción de las infiltraciones, mejora de la distribución de calor, reducción de pérdidas de la envolvente.		
5	Optimización energética de sistemas de producción de frío: Introducción de variadores de frecuencia en motores de compresores, en bombas y en ventiladores de torre, instalar sensor de desescarche (de evaporadores) por demanda, disminución de la temperatura de condensación, aumento de la temperatura de evaporación, sustitución de torre de refrigeración por condensador evaporativo, instalación de sistemas de acumulación de frío, subenfriamiento del refrigerante líquido, instalación de componentes de bajo consumo como ventiladores electrónicos en condensadores o instalación de válvulas de expansión electrónicas.		



003190D



(Página de)

ANEXO VI

	Descripción medida	Presupuesto sin IVA (€)	Descripción correspondiente (según apartado 7.5. del formulario Anexo I)
6	Optimización energética de motores eléctricos: Instalación de variadores de frecuencia y de arrancadores suaves, para el control de velocidad y el funcionamiento a carga parcial y tensión reducida, dimensionado correcto de las instalaciones, utilización del motor en punto de máximo rendimiento o sustitución de rodete (de bomba) de menor diámetro.		
7	Optimización energética de instalaciones de aire comprimido: Sustitución de compresor de aire por otro energéticamente más eficiente (por ejemplo de tipo modulante), incorporación de variadores de frecuencia en compresores, reducción de fugas en las redes, instalación de secadores eficientes en redes para evitar purgas, reducción de la presión de aire al mínimo permitido, alimentación del aire a la menor temperatura posible o recuperación de energía en los compresores.		
8	Optimización energética de procesos: Introducción de sistemas para el control automatizado de procesos.		
Sustitución de equipos o líneas convencionales que conlleven una mejora de la eficiencia energética			
9	Sustitución de equipos generadores, calderas, hornos, secaderos, autoclaves, concentradores, equipos frigoríficos, climatizadores o equipos de congelación, por otros que conlleven una mejora de la eficiencia energética.		
10	Sustitución de sistemas de producción de frío, que conlleve una mejora de la eficiencia energética, el cual incluya tecnología de condensación flotante, bombas de calor para recuperación activa de calor en equipos y procesos, condensadores de levitación magnética o sistemas de control de evaporación flotante en instalaciones centralizadas.		
11	Sustitución de centrifugas por decantación natural.		
12	Sustitución de cámaras frigoríficas por otras que conlleven una mejora de la eficiencia energética.		
13	Sustitución de sistemas de iluminación (lucernarios, luminarias, iluminación controlada con detectores de presencia) por otro que conlleve una mejora de la eficiencia energética.		
Reducción de las pérdidas, o de la demanda energética, en instalaciones térmicas			
14	Instalación de sistemas automatizado para la recepción/expedición de mercancía de cámaras frigoríficas y de congelados.		
15	Instalación de puertas automáticas o cortinas de aire en cámaras frigoríficas de alta rotación.		
16	Construcción y/o acondicionamiento de precámaras o vestíbulos de acceso a cámaras frigoríficas.		
17	Instalación de calorifugado en tuberías y accesorios.		
Aprovechamiento de energía residual			
18	Recuperación energética con equipos no condensadores, consistente en recuperar parte de la energía térmica disponible de un efluente térmico mediante un equipo que aproveche el calor sensible.		
19	Recuperación energética con equipos condensadores, consistente en recuperar parte de la energía térmica disponible más allá del mero enfriamiento (calor sensible) al valorizar el calor latente del efluente térmico.		
20	Aprovechamiento de calor residual en una planta de producción de frío por ciclo de absorción.		
21	Introducción de recuperadores de calor en concentradores, pasteurizadores o en cualquier otro elemento que permita aprovechar la necesidad de enfriar un fluido al salir de un equipo para precalentar el fluido a la entrada del mismo.		
22	Proyectos de uso de bombas de calor para recuperación activa de calor en equipos y procesos.		

(*) Cumplimentar tantas páginas como sea necesario

Sumatorio importes considerados para justificar criterio D1 (euros)	
Importe total de la inversión según lo cumplimentado en el apartado 7.5 del Anexo I (euros)	
% resultante	

003190D

APARTADO B:

Breve descripción justificativa de las inversiones relacionadas con la eficiencia hídrica y recursos naturales, o valoración de residuos agrarios y agroalimentarios, bioeconomía circular, o gestión de restos vegetales.

Indique el presupuesto asociado a las medidas contempladas en el proyecto, por la que se solicita la subvención.

	Descripción medida	Presupuesto sin IVA (€)	Descripción correspondiente (según apartado 7.5. del formulario Anexo I)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

(*) Cumplimentar tantas páginas como sea necesario

Sumatorio importes considerados para justificar criterio D1 (euros)	
Importe total de la inversión según lo cumplimentado en el apartado 7.5 del Anexo I (euros)	
% resultante	

003190D

En a de de	En a de de
EL TÉCNICO PROYECTISTA COMPETENTE	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:	Fdo.:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

BDNS (Identif): Línea 1 (PYME): 526057, Línea 2 (Grandes empresas): 526058 y Línea 3 (Olivar): 526059.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y la distribución en anualidades, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea.

Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	9.717.742,25	9.717.742,25	5.564.515,50
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	2.500.000,00	2.500.000,00	--
TOTAL	12.217.742,25	12.217.742,25	5.564.515,50

Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	2.830.645,35	6.604.839,15	5.564.515,50
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	2.500.000,00	2.500.000,00	--
TOTAL	5.330.645,35	9.104.839,15	5.564.515,50

Línea 3:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397	8.479.298,20	11.001.604,80	2.519.097,00
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0422GO 2020000456	5.000.000,00	5.000.000,00	--
TOTAL	13.479.298,20	16.001.604,80	2.519.097,00

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

Línea 1: Personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYME que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 2: Grandes empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 3: Personas físicas o jurídicas del sector del olivar, consideradas PYME o gran empresa, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios.

Tercero. Objeto.

Las ayudas para el apoyo a las inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas tienen como finalidad contribuir al aumento de la competitividad del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 150, de 5 de agosto de 2020.

Quinto. Importe.

La cuantía de la subvención consistirá en un determinado porcentaje del presupuesto total de las actividades subvencionables. Se fija un porcentaje mínimo establecido para cada línea y tipo de empresas según su tamaño y este puede aumentarse en determinadas circunstancias recogidas en los cuadro-resumen de cada línea.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA 106, de 5.6.2019).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 109, de 9 de junio), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***0323**.

Primer apellido: Corrales.

Segundo apellido: Blanco.

Nombre: Carmen.

Código SIRHUS: 1618710.

Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 16 de septiembre de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se designan con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la institución.

Las normas de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobadas por Resolución de su titular de 9 de febrero de 2017, establecen en la norma Tercera que el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que tendrá carácter permanente.

La citada norma establece la composición para dicha Mesa, confiriendo su presidencia a la persona titular de la Secretaría General de la institución y su Secretaría a la persona que ostente la Jefatura de Negociado de Contratación Administrativa.

En relación a las vocalías de dicha Mesa, la norma prevé que la persona titular de la vocalía a la que corresponden las funciones relativas al control económico-presupuestario de la institución será designada por el Interventor o la Interventora General del Parlamento de Andalucía; así como que, también establece, que otra vocalía corresponderá a la persona titular de la Jefatura de la Unidad responsable de la Gestión Económica y Contratación del Defensor del Pueblo Andaluz, quedando las tres restantes vocalías que integran esta Mesa sujetas a designación de entre asesores o asesoras de la institución, correspondiendo a una de estas vocalías las funciones de Letrado o Letrada.

A tal efecto, sin perjuicio de que puedan asistir a las mesas de contratación otras personas en los supuestos y con los requisitos que establecen los apartados 2 y 3 de la norma mencionada, y en virtud de las facultades que me corresponden como órgano de contratación de la Institución,

RESUELVO

1.º Completar la composición de la Mesa de Contratación del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con la norma Tercera de las normas de contratación de la institución, aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2017, designando, para las vocalías que no corresponden a miembros natos, a los/las siguientes asesores:

Don José Ignacio González González, Delegado de Protección de Datos del Defensor del Pueblo Andaluz y del Parlamento de Andalucía, que desarrollará las funciones de Letrado de la Mesa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la norma Tercera.1.c), sustituirá, en caso de ausencia, a la persona titular de la Presidencia de la Mesa, siendo a su vez sustituido, en la correspondiente sesión en que concurra dicha circunstancia, por la persona que haya designado la persona titular de la Secretaría General.

Doña Nuria Crespo Fernández, Asesora Técnica de Coordinación y Apoyo a Secretaría General y Gabinete del Defensor del Pueblo Andaluz.

Doña Nieves del Hoyo Romero, Asesora Técnica de Coordinación y Apoyo a Secretaría General y Gabinete del Defensor del Pueblo Andaluz.

2.º Derogar la Resolución de 17 de febrero de 2017 por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación, así como la Resolución de 1 de junio de 2017, que modifica la anterior.

3.º Comunicar esta resolución al Parlamento de Andalucía y ordenar su publicación en la página web de la institución, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4643).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Enfermedades Infecciosas, Microbiología y Medicina preventiva.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Elaboración/gestión de documentación/cartas/formularios diversos precisos para el funcionamiento de la Unidad.
- Interlocución con instituciones externas al hospital (juzgados, universidades, ONGs, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, etc.)
- Coordinación del sistema de información (LabInf) de las actividades de la UCEIMP en el Hospital de Día de Enfermedades Infecciosas (consultas médica y enfermera) y en Interconsultas (Hospital General, HRT, Hospital de la Mujer, Hospital Duque del Infantado y Hospital Infantil). Elaboración de informes, estadísticas y gráficos de dichas actividades asistenciales, a demanda, para la toma de decisiones.
- Gestión y archivo de las fichas de EDOs del Hospital de Día y hospitalización.
- Envío mensual de la información de actividad de Interconsultas y Hospital de Día de Enfermedades Infecciosas al cuadro de mando del Hospital.
- Gestión de continuidades asistenciales, jornadas complementarias, vacaciones, permisos, licencias, etc. del personal facultativo del Servicio de Enfermedades Infecciosas. Entrega semanal del cuadrante.
- Asistencia administrativa a la Dirección de la UCEIMP (correo electrónico/postal, listín telefónico, citas comerciales, documentos de proyectos, entrevistas EDP, evolución de objetivos, etc.)
- Evaluación mensual de la actividad y consecución de objetivos de la Unidad.
- Análisis del sistema de contabilidad analítica y de los cuadros de mando. Elaboración de memoria de actividad asistencial y de gestión, a demanda.
- Coordinación con la Secretaría de Docencia Postgrado de las estancias de formación en la UCEIMP del personal facultativo externo. Gestión de las evaluaciones de rotaciones de los residentes.
- Responsable de área de mejora en los Proyectos de Certificación ME_jora C de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
- Facilitar la Gestión e Información a los pacientes ingresados en la planta donde se ubica la secretaría de lo relativo a las Voluntades Vitales Anticipadas.
- Tramitación de los asuntos en materia de atención ciudadana interpuestos con relación a la Unidad –procesamiento, gestión documental y resolución tanto de las Reclamaciones como de las Hojas de agradecimientos–.
- Gestión y análisis de los Consentimientos Informados y de las Encuestas de Satisfacción.
- Intermediación con el Servicio de Informática para solución de problemas y peticiones de usuarios/as de la UCEIMP.
- Recepción/reparto del correo postal entre el personal de la UCEIMP.
- Atención presencial/telefónica/fax a usuarios intra y extrahospitalarios en lengua vernácula y lengua extranjera (inglés).
- Formación continuada y permanente: GERHONTE, realización de cursos disponibles en la plataforma Atenea, tanto de nueva incorporación, como de reciclaje.
- Disponibilidad para participación activa en congresos y asistencia en la presentación de comunicaciones gráficas.
- Desempeño de todas aquellas funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le pueda encargar su superior jerárquico.
- Gestión/realización de los cuadrantes de jornadas complementarias, vacaciones, permisos, licencias, etc. del personal administrativo de la UCEIMP.
- Asignación de objetivos individuales anuales. Evaluación de EDP y objetivos.
- Aplicación/coordinación mensual del PNT “Multiplicad de números de historia” en consultas externas, hospitalización y Servicio de Microbiología.
- Fomento de actividades de formación continuada intra y extrahospitalaria.
- Informe sobre la obligatoriedad/conveniencia de la realización de los exámenes de salud.

- Coordinación, con Vigilancia de la Salud, de la organización y planificación de los exámenes de salud periódicos, facilitando el listado y concretando día/hora de las atenciones periódicas.

- Gestión de los CATIs.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 (Sevilla) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión que se presentará además en formato electrónico.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm.
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico.....
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4643), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de Recursos Humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, entre otras), dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2018, y correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2018, y BOJA núm. 138, de 19 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el

Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de

un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia convocada mediante Resolución de 11 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero y corrección de errores en BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2019), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 17 de julio), modificada por Resolución de 21 de octubre de 2019 (BOJA núm. 212, 4 de noviembre), modificada a su vez por Resolución de 30 de junio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía; finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 11 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio y sus modificaciones y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Selección en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por la

Comisión de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por la correspondiente Comisión de Selección a la Dirección General competente en materia de personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de baremación de méritos efectuada por la Comisión de Selección, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo, para la cobertura temporal por sustitución de un puesto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es

Andújar, 1 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior en Selección.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo, para la cobertura temporal por sustitución de un puesto de Técnico Superior en Selección para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es

Andújar, 1 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Código SIRHUS: 2118710.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.674,40€.
Titulación:
Localidad: Málaga.
Otras características: 5 años Serv. Prof. A1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo

previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro de destino: Centro de la Mujer.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Código Sirhus: 8249810.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. Acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 17.577,12.
Exp.: 3.
Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.
Código: 2163010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Presupuestos y Gestión Económica.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.674,40€.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Andalucía
se mueve con Europa



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Almería convoca catorce contratos de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de

Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), resuelve publicar las siguientes bases reguladoras y convocatoria:

Primera. Objeto.

El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de un contrato de trabajo temporal de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i con titulación de formación profesional, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Su distribución, las titulaciones exigidas para la plaza, la descripción de las tareas a realizar, es la que figura en Anexo 1 de esta resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, conforme a lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para la contratación prevista se ha recibido una transferencia a favor de la Universidad de Almería procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Almería por esta circunstancia.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la siguiente página web:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/TECNICO_APOYO_2020_GJ_VACANTE_10

La Universidad de Almería podrá requerir al interesado para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2. Específicos.

Estar en posesión de la titulación requerida y que específicamente se detalla en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/TECNICO_APOYO_2020_GJ_VACANTE_10

En dicho formulario la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico para su uso como medio de notificaciones y requerimientos.

La no presentación del impreso normalizado de solicitud arriba indicado dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión. Las solicitudes no pueden ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación.

3.2. Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países. Estos documentos tienen que estar vigentes.

b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.

c) Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de estas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación

necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

d) Certificado expedido por el órgano competente de estar inscrito en el SNGJ y tener la condición de beneficiario en el mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción) debe ser igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

e) Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

f) Currículum vitae y documentos justificativos de los méritos indicados. Se tendrá que especificar expresamente los méritos que acreditan la experiencia o conocimientos que se indican en el perfil de la plaza (Anexo 1). No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá, fuera del plazo de presentación de solicitudes, documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el currículum deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Evaluación.

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, conforme al modelo normalizado disponible en la página web indicada en la base primera, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Si un candidato presenta más de una petición a la plaza convocada dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la registrada en último lugar.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en BOJA.

3.5. Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a la Base Tercera y siguientes, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Los datos facilitados por el personal solicitante faculta al Servicio de Gestión de Investigación y a la Comisión de Valoración prevista en la base cuarta a utilizarlos para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

Cuarta. Evaluación de las solicitudes.

4.1. Los méritos del personal candidato serán evaluados por una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación e Innovación.

Vocales:

- Director de Secretariado para la Gestión de la Investigación.
- Responsable de la plaza: José Manuel Cimadevilla Redondo.
- Jefe del Servicio de Gestión de Investigación.

Secretario: La Secretaria de la Comisión Investigación.

Presidente suplente: Director de la OTRI.

Vocales suplentes:

- Director de los Servicios Centrales de Investigación.
- Un miembro del Centro, Servicio o Grupo de Investigación de la plaza convocada.
- Administradora de Grupos, Contratos y Proyectos.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión de Investigación

Los miembros de la Comisión de Evaluación quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

4.2. Corresponderá a la Comisión de Evaluación, además de la valoración de los méritos conforme al baremo que se relaciona en Anexo 2, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica del apartado segundo del baremo por parte de los responsables de las plazas, en el que se expresará la adecuación del candidato a la plaza convocada.

La Comisión de Evaluación, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estime necesario.

4.3. En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se resolverá en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ.

4.4. El resultado de las valoraciones se publicará por los medios y lugares, y con los efectos previstos en el último párrafo de la Base Primera de esta Resolución.

Quinta. Admitidos y excluidos. propuesta provisional de adjudicación.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la dirección web indicada en la base primera, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la base tercera.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar solicitud en impreso normalizado.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
6. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en la web indicada en la base primera el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se publicará relación definitiva de admitidos.

5.3. La Comisión de Evaluación a la que se refiere la base cuarta procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada base cuarta. El Vicerrectorado de Investigación e Innovación hará pública la propuesta provisional de adjudicación, abriéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La presentación de las reclamaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la base tercera.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la reclamación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Sexta. Resolución de la convocatoria.

6.1. Resueltas por la Comisión de Evaluación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, ésta elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

a) Relación del personal candidato seleccionado para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida.

b) El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la base séptima de esta convocatoria.

c) Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

6.2. Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se publicará en la web citada en la base primera. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Aportación de documentación.

7.1. En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Gestión de Investigación de esta Universidad la siguiente documentación:

1. Impreso de aceptación del contrato según impreso normalizado.
2. Certificado del SNGJ de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Declaración Responsable del mantenimiento de los requisitos que le convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, según impreso normalizado núm. 1.
4. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Impreso normalizado núm. 2.
5. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Impreso normalizado núm. 3.
6. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Impreso normalizado núm. 4.
7. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
8. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
10. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado.
11. Datos bancarios según impreso normalizado.

12. Impreso normalizado del IRPF.

Todas las Declaraciones Responsables y resto de impresos normalizados se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web indicada en la base primera.

7.2. Si en el plazo indicado el beneficiario del contrato no presenta los documentos citados no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

7.3. La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la base octava. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

Octava. Incorporación, contrato y obligaciones.

8.1. Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral.

Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos que habilitan para la adjudicación del contrato, no podrá formalizarse el mismo.

8.2. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- a) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Almería.
- b) Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo, Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- c) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

8.3. Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

a) Se formalizarán en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

b) La duración del contrato será de doce (12) meses prorrogables por los meses restantes hasta la finalización del plazo de ejecución de la ayuda concedida, previo informe favorable del responsable del contrato, sin que a su término se genere compromiso

alguno para la Universidad de Almería en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3. El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta y la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses será de 22.500 para titulación de formación profesional de grado superior. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

Novena. Seguimiento de la actuación.

9.1. Al personal contratado se le asignará un responsable que será miembro del Grupo, Centro, Departamento, en el que se incorpore. La persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos.

9.2. A petición del interesado el Vicerrectorado de Investigación e Innovación expedirá un certificado indicando la duración del contrato. Las tareas realizadas serán certificadas por el investigador responsable del contrato.

Décima. Normativa.

Esta convocatoria se regirá, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo.

c) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período 2014-2020.

d) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

e) Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

f) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

h) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

i) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

j) Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

k) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

l) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

m) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

n) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

o) Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS

Referencia de la plaza: PTA_UAL_2020/010.

Denominación: Técnico de Apoyo en Aplicaciones Informáticas.

Responsable del contrato: José Manuel Cimadevilla Redondo.

Centro I+D: Centro de Investigación en Salud (CEINSA).

Titulación requerida de admisión:

- FP Superior de la familia Informática y Comunicaciones.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral acreditada en programación y en aplicaciones móviles. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la empresa o que venga expresada en el contrato de trabajo.

Tareas a realizar:

- Desarrollo y mantenimiento de páginas web.

- Desarrollo de aplicaciones web y móviles.

- Apoyo en la gestión administrativa del centro y grupos de investigación que lo forman.

- Apoyo en la tramitación de proyectos de investigación.

- Apoyo en el seguimiento y control de la correcta ejecución del gasto de proyectos y en tareas administrativas necesarias para contratación de personal con cargo a créditos de investigación.

- Apoyo en la justificación de las subvenciones concedidas.

ANEXO 2

BAREMO

1. Expediente académico de la titulación requerida para la plaza: 5-10 puntos.
2. Adecuación del currículum al perfil de la plaza (apartado méritos valorables): 0-2 puntos.
3. Entrevista personal (opcional): 0,5 puntos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Canena y Rus, ambos en la provincia de Jaén.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 27 de enero de 2020, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Canena y Rus, ambos en la provincia de Jaén, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 4 de marzo de 2020 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Canena y Rus, ambos en la provincia de Jaén.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 5 de marzo de 2020 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Canena, de Rus y de Ibros, al hallarse afectado este último municipio por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite. Constan en el expediente las justificaciones de la recepción de los citados oficios por los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente la justificación de su recepción el 11 de marzo de 2020.

Tercero. Con fecha 31 de marzo de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Canena y Rus, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico vigente en el momento del estudio el Acta de 11 de marzo de 1876, referida a las operaciones de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de dicha acta de deslinde y de diversos documentos complementarios también utilizados, entre los que se encuentran dos Actas de 23 de agosto de 1875.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

- A la operación de deslinde entre Canena y Rus, practicada el 11 de marzo de 1876, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de sus firmas en la última página del acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.
- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Ibros, que comparte con los municipios de Canena y Rus el punto de amojonamiento inicial y el punto de amojonamiento final de la línea límite, estos puntos de amojonamiento trigéminos ya quedaron determinados en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Ibros y Rus, y en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Canena e Ibros, realizadas ambas el 23 de agosto de 1875, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en las correspondientes actas de igual fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 22 de junio de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente las justificaciones de recepción de las notificaciones por los tres Ayuntamientos afectados, en fecha 29 de junio de 2020.

El 15 de julio de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Canena, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 8 de julio de 2020, en el que advierte de la discrepancia existente entre determinados datos identificativos de la línea límite expresada en la propuesta de orden con respecto a la cartografía catastral.

Este trámite finalizó sin que los Ayuntamientos de Ibros y Rus se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público

competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Canena y Rus, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 11 de marzo de 1876, en relación con las actas citadas en el hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Cuarto. En cuanto a la alegación formulada por el Ayuntamiento de Canena en el trámite de audiencia, referida a las discordancias constatadas entre los datos identificativos de la línea contenidos en la propuesta de orden con respecto a la planimetría del Catastro, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios.

Es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería pronunciarse a la jurisdicción civil, en su caso, sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 11 de marzo de 1876, en relación con las actas citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Canena y Rus, ambos en la provincia de Jaén, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Jaén y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANENA Y RUS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 (M3T) común a Canena, Ibros y Rus	38.039488571	-03.492069500	456820,66	4210310,63
PA2	38.040110792	-03.490327002	456973,93	4210378,86
PA3	38.040999134	-03.488107037	457169,25	4210476,40
PA4	38.039513840	-03.485471224	457399,68	4210310,39
PA5	38.037309258	-03.482069002	457696,96	4210064,23
PA6	38.037809060	-03.480737509	457814,09	4210119,08
PA7	38.038978675	-03.479251393	457945,17	4210248,18
PA8	38.039040706	-03.478537850	458007,82	4210254,74
PA9	38.037934034	-03.476294823	458204,02	4210130,94
PA10	38.038088810	-03.474906921	458325,90	4210147,49
PA11	38.038700031	-03.473751349	458427,65	4210214,79
PA12	38.040732880	-03.475064283	458313,59	4210440,93
PA13	38.040977204	-03.474598621	458354,59	4210467,83
PA14	38.045238202	-03.475905072	458242,37	4210941,19
PA15	38.045968235	-03.477016778	458145,24	4211022,69
PA16	38.046863667	-03.478100291	458050,68	4211122,53
PA17	38.052121921	-03.475290843	458300,17	4211704,69
PA18	38.053192631	-03.478158781	458049,16	4211824,78
PA19	38.060667515	-03.477939311	458072,68	4212654,05
PA20	38.064923906	-03.480405651	457858,76	4213127,43
PA21	38.064993979	-03.483187214	457614,80	4213136,47
PA22	38.068286617	-03.486220045	457350,67	4213503,19
PA23	38.069910368	-03.488454024	457155,66	4213684,38
PA24	38.074048895	-03.490967815	456937,59	4214144,73
PA25 (M3T) común a Canena, Ibros y Rus	38.073483037	-03.503692847	455821,14	4214087,92

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de septiembre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 24 de enero de 2020, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 5 de febrero de 2020, el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 6 de febrero de 2020, se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, así como a los Ayuntamientos de Taberno (en la provincia de Almería) y Puerto Lumbreras (en la provincia de Murcia), al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos del inicio y del final de la línea límite, respectivamente, y a la Diputación Provincial de Almería. Constan en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los citados Ayuntamientos y por la Diputación Provincial.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el justificante de recepción de la notificación.

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

Del citado informe se desprende lo siguiente:

- A la operación de deslinde entre Huércal-Overa y Vélez-Rubio, realizada el 21 de mayo de 1897, asistieron los representantes del municipio de Vélez-Rubio, así como los representantes del municipio de Taberno que comparte el punto de amojonamiento trigémino M1, quedando constancia de sus firmas en la última página del acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- No asistieron los representantes del municipio de Huércal-Overa ni los representantes del municipio de Lorca (municipio este último que, en tal fecha, compartía el punto de amojonamiento trigémino final M18).

- No obstante, debe tomarse en consideración la creación del municipio de Puerto Lumbreras, mediante el «Decreto de 7 de febrero de 1958, por el que se acuerda la segregación de las entidades de Puerto Lumbreras, Esparragal, Cabezo y Puerto Adentro del término municipal de Lorca (Murcia)», a fin de constituirse en un nuevo municipio independiente, con capitalidad en Puerto Lumbreras, y que, con objeto de cumplimentar tal Decreto, mediante Acta adicional de 30 de abril de 1960, se acordó mantener en su integridad el Acta de 21 de mayo de 1897, con la única salvedad de que en el punto de amojonamiento trigémino final de la línea límite se suprime la mención al municipio de Lorca, haciendo constar en su lugar el municipio de Puerto Lumbreras. En dicha acta adicional queda constancia de las firmas de los representantes de los municipios de Huércal-Overa y de Puerto Lumbreras.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 2 de julio de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones, por los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras, Taberno y Vélez-Rubio, así como por la Diputación Provincial de Almería, en fecha 3 de julio de 2020, y por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, en fecha 6 de julio de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos y Diputación Provincial afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de orden.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, un acto administrativo puede constituir el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, de conformidad con el Decreto de 7 de febrero de 1958, en relación con las actas citadas en el hecho tercero y con pleno respeto de los mismos, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el «Decreto de 7 de febrero de 1958, por el que se acuerda la segregación de las entidades de Puerto Lumbreras. Esparragal, Cabezo y Puerto Adentro del término municipal de Lorca (Murcia), a fin de constituirse en un nuevo municipio independiente, con capitalidad en Puerto Lumbreras», en relación con las actas citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUÉRCAL-OVERA Y VÉLEZ-RUBIO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Huércal-Overa, Taberno y Vélez-Rubio	37.478794266	-02.033754156	585431,75	4148427,07
PA2	37.479272639	-02.033174356	585482,47	4148480,67
PA3	37.480312910	-02.032661611	585526,62	4148596,55
PA4	37.482337666	-02.031901800	585591,49	4148821,88
PA5	37.486407427	-02.030687980	585694,16	4149274,51
PA6	37.489613219	-02.029712563	585776,73	4149631,07
PA7	37.494274489	-02.028191061	585905,90	4150149,61
PA8	37.498272334	-02.028923001	585836,62	4150592,49
PA9	37.501122526	-02.028078888	585907,97	4150909,48
PA10	37.513621015	-02.025168942	586150,82	4152298,81
PA11	37.520569745	-02.019085951	586680,38	4153075,34
PA12	37.526039734	-02.012177057	587284,54	4153688,61
PA13	37.526973105	-01.987965936	589422,79	4153814,91
PA14	37.534144209	-01.956472656	592196,77	4154640,94
PA15	37.536158142	-01.946082771	593112,25	4154874,62
PA16	37.536211095	-01.931754792	594378,08	4154894,78
PA17	37.536160374	-01.926480220	594844,16	4154894,46
PA18 común a Huércal-Overa, Puerto Lumbreras y Vélez-Rubio	37.537881073	-01.910722805	596234,14	4155101,38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) denominado Tesorería-23103 reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm. 0348/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Mengíbar (Jaén).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su creación y clasificación.
Denominación: Tesorería-23103.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Nivel: 26.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la creación y clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación y clasificación del puesto referenciado en el punto 2 en la Plantilla de Personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado el nivel 26 de complemento de destino, se hará mediante el sistema de Concurso.

Tercero. La presente Resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su

primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), denominado Tesorería-23102 reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm.: 0485/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Almodóvar del Río (Córdoba).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su creación y clasificación.
Denominación: Tesorería-23102.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Nivel: 30.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la creación y clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación y clasificación del puesto referenciado en el punto 2 en la Plantilla de Personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado el nivel 30 de complemento de destino, se hará mediante el sistema de concurso.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura

conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Ergos Anidi» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2145/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Javier Luque de la Jara, Presidente de Proyectos Educativos EIPO, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Ergos Anidi», con domicilio en C/ Fernando Trejo, 8-10, de Dos Hermanas (Sevilla), para impartir un ciclo formativo de formación profesional básica de Alojamiento y Lavandería, dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Atención a Personas en Situación de Dependencia y uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería) y tres de grado superior (uno de Promoción de Igualdad de Género, uno de Integración Social y uno de Mediación Comunicativa), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE del 29), por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional; el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico en Atención a personas en situación de dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre (BOE de 20 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Promoción de igualdad de género y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre (BOE de 25 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Mediación comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Ergos Anidi», código 41023031 y domicilio en C/ Fernando Trejo, 8-10, de Dos Hermanas (Sevilla), cuyo titular es la entidad Proyectos Educativos EIPO, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional básica (impartido en turno de mañana):

Alojamiento y lavandería:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana):

Atención a personas en situación de dependencia:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Promoción de igualdad de género (impartido en turno de mañana):

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Integración social (impartido en turno de mañana):

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mediación comunicativa (impartido en turno de tarde):

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 34/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª José Moreno Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 34/2020 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Orden de 25.7.2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el P.A. 73/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña María Luisa Gil Blanco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 73/19 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de octubre de 2020, a las 12:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 133/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Eva María Alguacil Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 133/2020 contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria realizada por Resolución de 21 de marzo de 2019, correspondientes a determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de octubre de 2020 a las 13:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 633/2019 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Patricia Tijada Inés recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 633/2019 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Orden de 25.7.2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 36/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Natividad Morón Becerra recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 36/20 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el P.A. 120/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Miguel Giménez Miranda recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 120/2020 contra la Resolución de 3 de marzo de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente frente a la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido, de la convocatoria realizada por Resolución de 27 de septiembre de 2018, para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, correspondientes a las especialidades de baile flamenco, canto, canto jazz, clarinete, clave, composición, composición de jazz, dirección de coro, dirección de orquesta, escena lírica, educación postural, fagot, flauta travesera, guitarra flamenca, instrumento de viento jazz (trompeta), lenguaje musical (conservatorio superior de danza), oboe, órgano, saxofón de jazz, repertorio con piano para voz, repertorio con piano para instrumento, técnicas de interpretación orquestal de oboe, técnicas de interpretación orquestal de violonchelo y tecnología musical.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de octubre de 2020, a las 11:45 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de cría de cabezas de ganado vacuno de cebo, en Chimeneas (Granada). (PP. 2210/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/017/20, con la denominación «Proyecto de actividad e instalaciones de cría de cabezas de ganado vacuno de cebo de más de 600 cabezas», en el término municipal de Chimeneas (Granada), promovido por don José Mazuela Durán, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 29 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1672/2020).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018MOD000464HU (Ref. Local: 26.909-CON), con la denominación «Modificación de características en la concesión de aguas públicas de la Comunidad de Regantes Onuba» en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón, en el procedimiento señalado.

Datos básicos del aprovechamiento:

Tipo: Modificación características: Volumen, usos y aprovechamientos.

Sistema: Sistema General Chanza-Piedras.

Usos:

- Riego de cítricos, frutales, o, almendros y granados.
- Industrial: Central hortofrutícola y de ocio y turismo (riego campo de golf).

Superficie de riego: 1.532,03 has.

Volumen máximo solicitado: 7.571.057,88 m³/ año.

- Riego: 7.126.057,80 m³.
- Industrial ocio y turismo: 351.000 m³.
- Industrial hortofrutícola: 94.000 m³.

Caudal solicitado: Continuo: 240,08 l/seg.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3-3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2195/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68355.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente del proyecto de extracción de áridos del río Vélez para un volumen de 12.516.76 m³, ubicado en Paraje Vera Velilla entre las barriada Los Toscanos y aguas arriba de la barriada El Capitán con HUSO 30 ETRS89 X: 400649 Y: 4066512, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Juan Francisco Vera Gallego en representación de Verosa Proyectos y Servicios, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1464/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/903/2018/N.
Denominación: Establecimiento Hotelero Hacienda la Boticaria.
Emplazamiento: Camino Viejo de Alcalá, 5.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Promovido por: Altamira Asset Management, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 109/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 109/20 interpuesto por doña María Nieves Amate García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la Bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.12.2020, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 109/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 513/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 513/20 interpuesto por don Samuel González Torres contra la Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.2.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 513/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 119/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 119/20 interpuesto por don Plácido Jiménez Albarram contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la Bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.12.2020, a las 11:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 119/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 186/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 186/20 interpuesto por doña María Josefa Gamito Reyes contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la dirección general de personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.1.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 186/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente y el emplazamiento de terceros interesados, requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 180/2020. Negociado 2C.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco de los de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 180/2020, interpuesto por el Letrado don Víctor Rodríguez Rico, obrando en nombre y representación del Sindicato de Enfermería SATSE, contra la Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se resuelve el escrito presentado por el Sindicato de Enfermería SATSE, que formula reclamación administrativa contra la publicación de los resultados finales de las personas que integran el primer corte para categoría enfermería y resto de categorías de la bolsa de empleo temporal con centro destino Hospital la Janda.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el próximo día 9 de marzo de 2021 a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Procedimiento Abreviado número 180/2020, Negociado 2C, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Sevilla, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Utrera, 30 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Emilio José García Nuñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la redacción del proyecto de construcción que se cita.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha encomendado a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de septiembre de 2020, la redacción del proyecto de construcción «Vía ciclopeatonal para la mejora de seguridad vial en la A-5055 entre El Terrón y La Antilla (Huelva)». Clave 03-HU-2051-0-0-0.0-PC.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del documento de formalización de la citada encomienda de gestión, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA) PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADO: «VÍA CICLOPEATONAL PARA LA MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-5055 ENTRE EL TERRÓN Y LA ANTILLA (HUELVA)».
CLAVE 03-HU-2051-0-0-0.0-PC

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, le corresponde, con carácter general, a la Dirección General de Infraestructuras la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

Y en particular, le corresponde, entre otras funciones, la construcción, conservación y explotación de las carreteras y otras infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma.

Dentro de este ámbito competencial resulta necesario redactar el proyecto de construcción «Vía ciclopeatonal para la mejora de seguridad vial en la A-5055 entre El Terrón y La Antilla (Huelva)», clave 03-HU-2051-0-0-0.0-PC, considerándose oportuno que, por razones de eficacia, especialidad y operatividad sea la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la que desarrolle las actuaciones de carácter material y técnico para la elaboración del referido proyecto.

Dada la relevancia y alcance de la actuación a desarrollar y considerando que dicha actuación se encuentra dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, vista la Memoria Justificativa que consta en el expediente relativo a la encomienda de gestión de referencia elaborada por esta Dirección General de Infraestructuras, teniendo en cuenta razones de eficacia y al no poseer los medios

técnicos idóneos para su desempeño y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Encomendar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la prestación de apoyo técnico y material necesario al objeto de realizar, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras, las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda, consistente en la redacción del proyecto de construcción «Vía ciclopeatonal para la mejora de seguridad vial en la A- 5055 entre El Terrón y La Antilla (Huelva)», clave: 03-HU-2051-0.0-0.0-PC.

Segundo. La naturaleza de esta encomienda tiene carácter administrativo sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencias, y se desarrollará con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto estimado de cero euros, según consta en la Resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se ordena el inicio del presente expediente.

Tercero. El objeto de esta encomienda es la prestación de los servicios de ingeniería para la redacción del Proyecto de Construcción «Vía ciclopeatonal para la mejora de seguridad vial en la A-5055 entre El Terrón y La Antilla (Huelva)», clave: 03-HU-2051-0.0-0.0-PC.

La AOPJA dispondrá de un Autor del Proyecto que deberá ser un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en proyectos de carreteras. Deberá organizar la ejecución del proyecto e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Director de la Actuación, dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el desarrollo de los trabajos se produzcan las relaciones necesarias entre ellos, evitando que el proyecto resulte un conjunto inconexo de anejos. Estos especialistas se habrán de responsabilizar con su firma de los distintos documentos del proyecto en los que intervengan.

El Autor del Proyecto firmará al término de la redacción de éste, si bien los correspondientes anejos que requieran firma, serán suscritos por los respectivos responsables en cada una de las materias a las que se haga referencia.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

1. Redacción del Proyecto de Construcción conforme a lo recogido en el artículo 233 de la Ley 9/2017 (LCSP), y demás legislación y normativa vigente que le sea de aplicación. El contenido del Proyecto de Construcción será el siguiente:

- a) Documento núm. 1: Memoria y Anejos.
- b) Documento núm. 2: Planos.
- c) Documento núm. 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- d) Documento núm. 4: Presupuesto.
- e) Documento núm. 5: Estudio de Seguridad y Salud.
- f) Separata de expropiaciones (si fueran necesarias).
- g) Separatas de servicios afectados (si fueran necesarias).

En la redacción de los diferentes documentos que constituirán el Proyecto de Construcción, se respetará toda la normativa técnica vigente que le sea de aplicación (trazado, estructuras, drenaje, señalización, etc.), prestando especial atención a lo preceptuado en las recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras del Ministerio de Fomento (nota de servicio 9/2014).

La confección de los precios de las unidades de obra se realizará basándose en la última base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El proyecto revisado deberá contemplar con el suficiente detalle la definición de las conexiones inicial y final con el itinerario existente debiendo coordinarse su diseño con los tramos anteriores y posteriores a éste que estén pendientes de ejecutar.

2. Redacción de cuantos documentos, separatas, informes, etc. sean necesarios durante el desarrollo del proyecto para la obtención de autorizaciones e informes preceptivos.

3. La edición definitiva del Proyecto de Construcción constará de:

a) Los ejemplares necesarios para las autorizaciones administrativas pertinentes y uno adicional completo en papel para la DG de Infraestructuras.

b) Un ejemplar completo en formato digital pdf, suscrito mediante firma electrónica, y con fecha y núm. de revisión en la carátula. El documento en pdf debe contener un índice vinculado.

c) Un ejemplar completo con los ficheros originales editables, con fecha y núm. de revisión en la carátula.

Independientemente de lo anterior, durante la redacción cada proyecto y con objeto de la supervisión dinámica de los mismos, se editará la documentación requerida en cada una de las fases de supervisión.

En el caso de que la Agencia de Obra Pública no disponga de los medios o especialistas necesarios para realizar alguna de las tareas que comprenden esta encomienda, se comunicará a la Dirección General de Infraestructuras y se solicitará la contratación externa de estas tareas, definiendo claramente el alcance técnico de las mismas. En estos casos, el Director de la Actuación dirigirá y coordinará directamente los trabajos, siendo el encargado de la transferencia de información y datos entre la Agencia de Obra Pública y la empresa especialista contratada.

La ejecución de las actuaciones atribuidas se realizarán de conformidad con las normas e instrucciones, que emita o que expresamente indique la Dirección General de Infraestructuras.

Cuarto. El plazo de duración de la encomienda será de 6 meses. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizada esta encomienda con anterioridad a dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del proyecto o bien porque los resultados con las administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del proyecto propuesto o por cambio de finalidad.

Quinto. Por la Dirección General de Infraestructuras se nombrará un Director de la Actuación que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como de evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de la Actuación emitirá informes de evaluación de la encomienda y señalará si se está cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada de la encomienda en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Una vez recepcionado el mismo se hará entrega a la Dirección General de Infraestructuras de la documentación de los trabajos de consultoría mediante el acta correspondiente.

Corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras las siguientes facultades:

a) Supervisión del Proyecto. La supervisión se realizará de forma dinámica a lo largo de la realización de los trabajos. Se establecen las siguientes fases sujetas a supervisión:

Fase I: Trabajos previos

Fase II: Avance del Proyecto de Trazado.

Fase IIIa: Maqueta del Proyecto de Trazado.

Fase IIIb: Proyecto de Trazado.

Fase IVa: Maqueta del Proyecto de Construcción.

Fase IVb: Proyecto de Construcción.

b) Aprobación del Proyecto.

Sexto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, 24 de septiembre de 2020. La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D., Orden de 11.6.2019 (BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, P.A., art. 4.2 Decreto 107/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio. Fdo.: Andrés Gutiérrez Istria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa motivados por la ejecución de las obras de los proyectos que se citan.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fechas 21.1.2020 y 25.10.2019, respectivamente, ordenó la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de los proyectos clave 2-CA-2236 «Actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes en la carretera: A-372, entre los pp.kk 1,2 y 2,5 (TCA 23) (2010-2014), Cádiz» y 2-CA-2237 «Actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes en la carretera: A-393, entre los pp.kk 18 y 19 (TCA 28) (2010-2014), Cádiz».

Dichos proyectos fueron aprobados con fechas 13.9.2018 y 24.9.2018, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) de(de los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, Ud. como figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación y hasta el momento del levantamiento de actas previas, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas dirigiéndolas por correo, a esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 de Cádiz, o, telemáticamente, a través del enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

«Presentación electrónica general». Si desea(n) presentar la documentación en mano, deberá(n) pedir «Cita Previa» en el enlace anteriormente indicado. Todo ello a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 04/11/2020 - Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (2-CA-2236)					
Hora	Finca	Propietario	Superficie	Polígono	Parcela
10:00	1	Francisco Chacón Lobato	4,24 m ²	102	53
10:30	2	Ana María Atienza Pérez	54,72 m ²	102	66

Día: 04/11/2020 - Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (2-CA-2237)					
Hora	Finca	Propietario	Superficie	Polígono	Parcela
11:00	2	Elisa Isabel Palomares Jiménez	9,69 m ²	61	8
11:30	1	Hdros. de Jaime Martel Cinnamond	556,32 m ²	61	9
11:30	3	Hdros. de Jaime Martel Cinnamond	1.387,58 m ²	64	21

Cádiz, 29 de septiembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (art. 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Historia (Plan 2019).

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2020 (publicado por Resolución del Secretario General de Universidades, de 3 de septiembre de 2020, en el BOE núm. 248, de 17 de septiembre de 2020), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado en Historia (Plan 2019).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 24 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Universidad de Almería.
 Centro: Facultad de Humanidades.
 Plan de estudios conducente al título de Graduado en Historia (Plan 2019).
 Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.
 Curso de Implantación: 2020/21.
 Titulación que extingue: Grado en Historia (Plan 2010) (BOE núm. 263, de 1 de noviembre de 2011).

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	48
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Historia: Módulos, Materias, Asignaturas y Organización temporal

Formación Básica (60 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Geografía Física y Regional	Geografía Física y Regional	6	BA	1º
Geografía Humana	Geografía Humana	6	BA	2º
Historia del Arte I: De las Primeras Manifestaciones Artísticas a la Baja Edad Media	Historia del Arte I: de las Primeras Manifestaciones Artísticas a la Baja Edad Media	6	BA	1º
Historia del Arte II: Del Renacimiento a la Posmodernidad	Historia del Arte II: del Renacimiento a la Posmodernidad	6	BA	2º

Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Antropología	Antropología	6	BA	1º
Filosofía	Filosofía	6	BA	1º
Arqueología	Arqueología	6	BA	1º
Epigrafía y Numismática	Epigrafía y Numismática	6	BA	2º
Paleografía y Diplomática	Paleografía y Diplomática	6	BA	2º
Archivística y Técnicas de Investigación en Nuevos Soportes	Archivística y Técnicas de Investigación en Nuevos Soportes	6	BA	2º
Historia Universal (78 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Historia de América: Del Mundo Precolombino al s. XVII	Historia de América: del Mundo Precolombino al s. XVII	6	OB	3º
Historia de América: De las Reformas Borbónicas al s. XXI	Historia de América: de las Reformas Borbónicas al s. XXI	6	OB	3º
Prehistoria: de la Revolución Neolítica a los Primeros Estados	Prehistoria: de la Revolución Neolítica a los Primeros Estados	6	OB	1º
Prehistoria: Sociedades Cazadoras-Recolectoras	Prehistoria: Sociedades Cazadoras-Recolectoras	6	OB	1º
Historia del Próximo Oriente y Egipto en la Antigüedad	Historia del Próximo Oriente y Egipto en la Antigüedad	6	OB	1º
Historia del Mundo Clásico	Historia del Mundo Clásico	6	OB	1º
Historia del Mundo Medieval	Historia del Mundo Medieval	6	OB	2º
La Europa Medieval: De la Expansión a la Crisis	La Europa Medieval: de la Expansión a la Crisis	6	OB	2º
Historia de la Alta Edad Moderna	Historia de la Alta Edad Moderna	6	OB	2º
Historia de la Baja Edad Moderna	Historia de la Baja Edad Moderna	6	OB	3º
Historia del Mundo Actual	Historia del Mundo Actual	6	OB	3º
Historia Universal Contemporánea	Historia Universal Contemporánea	6	OB	3º
Historia de las Mujeres	Historia de las Mujeres	6	OB	3º
Historia de España (30 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Prehistoria de la Península Ibérica	Prehistoria de la Península Ibérica	6	OB	1º
Historia Antigua de la Península Ibérica	Historia Antigua de la Península Ibérica	6	OB	2º
Historia Medieval de España	Historia Medieval de España	6	OB	2º
Historia Moderna de España	Historia Moderna de España	6	OB	3º
Historia de España Contemporánea	Historia de España Contemporánea	6	OB	3º
Tendencias Historiográficas (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Tendencias Historiográficas I: Los Grandes Paradigmas	Tendencias Historiográficas I: los Grandes Paradigmas	6	OB	3º
Tendencias Historiográficas II: Últimas Tendencias	Tendencias Historiográficas II: Últimas Tendencias	6	OB	3º
Entornos profesionales y Trabajo Final (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Prácticas Externas	Prácticas Externas	6	PE	4º
Gestión del Patrimonio Histórico (sustitutoria de Prácticas Externas)	Gestión del Patrimonio Histórico (sustitutoria de Prácticas Externas)	6	PE	4º
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	TFG	4º

Optatividad (48 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Mujeres y Desigualdad Social en la Prehistoria	Mujeres y Desigualdad Social en la Prehistoria	6	OP	4º
Ciudad y Desigualdades Sociales en el Mundo Clásico	Ciudad y Desigualdades Sociales en el Mundo Clásico	6	OP	4º
Vivir y morir en la Edad Media	Vivir y morir en la Edad Media	6	OP	4º
La Sociedad del Privilegio en la España Moderna	La Sociedad del Privilegio en la España Moderna	6	OP	4º
Historia de los Movimientos Sociales en la España Contemporánea	Historia de los Movimientos Sociales en la España Contemporánea	6	OP	4º
Formaciones Sociales en la Prehistoria	Formaciones Sociales en la Prehistoria	6	OP	4º
Colonización Fenicia y cambio en el Mundo Mediterráneo del I milenio A.C.	Colonización Fenicia y cambio en el Mundo Mediterráneo del I milenio A.C.	6	OP	4º
Mundo Rural y Mundo Urbano en la Edad Media	Mundo Rural y Mundo Urbano en la Edad Media	6	OP	4º
Historia Cultural de la Edad Moderna	Historia Cultural de la Edad Moderna	6	OP	4º
Historia de España Actual	Historia de España Actual	6	OP	4º
Paisaje y Territorio en la Prehistoria y en el Mundo Clásico	Paisaje y Territorio en la Prehistoria y en el Mundo Clásico	6	OP	4º
El monacato en la Edad Media	El monacato en la Edad Media	6	OP	4º
Historia de Andalucía Moderna y Contemporánea	Historia de Andalucía Moderna y Contemporánea	6	OP	4º

El presente grado otorgará al estudiantado, que curse los créditos optativos correspondientes, las siguientes menciones *:

- Mención 1. Desigualdades Sociales en la Historia (30 ECTS). Para obtener esta mención, el estudiante deberá haber aprobado o tener reconocidos los créditos correspondientes a las siguientes:

1. Mujeres y Desigualdad Social en la Prehistoria. (6 ECTS).
2. Ciudad y Desigualdades Sociales en el Mundo Clásico. (6 ECTS).
3. Vivir y Morir en la Edad Media. (6 ECTS).
4. La Sociedad del Privilegio en la España Moderna. (6 ECTS).
5. Historia de los Movimientos Sociales en la España Contemporánea (6 ECTS).

- Mención 2. Cambios, Sociales, Políticos y Culturales en la Historia (30 ECTS). Para obtener esta mención, el estudiante deberá haber aprobado o tener reconocidos los créditos correspondientes a las siguientes:

1. Formaciones Sociales en la Prehistoria. (6 ECTS).
2. Colonización Fenicia y cambio en el Mundo Mediterráneo del I milenio A.C. (6 ECTS).
3. Mundo Rural y Mundo Urbano en la Edad Media. (6 ECTS).
4. Historia Cultural de la Edad Moderna. (6 ECTS).
5. Historia de España Actual. (6 ECTS).

* No es obligatoria la obtención de una mención para poder titular.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación se podrá obtener por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería y efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de Lenguas Extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Matemáticas (Plan 2019).

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2020 (publicado por Resolución del Secretario General de Universidades de 3 de septiembre de 2020 en el BOE núm. 248, de 17 de septiembre de 2020), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado en Matemáticas (Plan 2019).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 24 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

Plan de Estudios conducente al título de Graduado en Matemáticas (Plan 2019).

Rama de conocimiento: Ciencias.

Curso de Implantación: 2020/21.

Titulación que extingue: Grado en Matemáticas (Plan 2010) (BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2015).

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

Carácter de materia	Créditos ECTS
Formación básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Matemáticas: Módulos, materias, asignaturas y organización temporal

Matemáticas (48 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Análisis matemático	Análisis matemático	12	BA	1º
Geometría elemental	Geometría elemental	6	BA	1º
Estructuras básicas del álgebra	Estructuras básicas del álgebra	6	BA	1º
Introducción a la probabilidad y a la estadística	Introducción a la probabilidad y a la estadística	6	BA	1º
Álgebra lineal	Álgebra lineal	6	BA	1º
Elementos básicos de matemáticas	Elementos básicos de matemáticas	6	OB	1º
Matemática divulgativa	Matemática divulgativa	6	OP	2º

Informática y teoría de la información (24 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Programación de computadores	Programación de computadores	12	BA	1º
Sistemas inteligentes	Sistemas inteligentes	6	OB	2º
Álgebra aplicada en la teoría de la información	Álgebra aplicada en la teoría de la información	6	OP	3º
Física y astronomía (18 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Física I	Física I	6	BA	1º
Física II	Física II	6	BA	2º
Astronomía	Astronomía	6	OP	2º
Análisis Matemático (30 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Cálculo diferencial e integral	Cálculo diferencial e integral	12	OB	2º
Análisis vectorial	Análisis vectorial	6	OB	3º
Análisis complejo	Análisis complejo	6	OB	3º
Análisis funcional	Análisis funcional	6	OB	4º
Estructuras algebraicas y matemática discreta (18 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Matemática discreta	Matemática discreta	6	OB	2º
Ecuaciones algebraicas	Ecuaciones algebraicas	6	OB	3º
Álgebra y teoría de números	Álgebra y teoría de números	6	OP	4º
Geometría y topología (30 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Geometría afín	Geometría afín	6	OB	2º
Topología	Topología	6	OB	2º
Geometría diferencial de curvas y superficies	Geometría diferencial de curvas y superficies	6	OB	3º
Introducción a la topología algebraica	Introducción a la topología algebraica	6	OB	4º
Fractales y caos	Fractales y caos	6	OP	3º
Geometría global de superficies	Geometría global de superficies	6	OP	4º
Ecuaciones diferenciales (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Ecuaciones diferenciales I	Ecuaciones diferenciales I	6	OB	2º
Ecuaciones diferenciales II	Ecuaciones diferenciales II	6	OB	3º
Probabilidad y estadística (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Probabilidad	Probabilidad	6	OB	3º
Estadística	Estadística	6	OB	3º
Métodos numéricos (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Métodos numéricos I	Métodos numéricos I	6	OB	2º
Métodos numéricos II	Métodos numéricos II	6	OB	3º

Optimización y modelización (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Optimización	Optimización	6	OB	3º
Modelización	Modelización	6	OB	4º
Ecuaciones en derivadas parciales y simulación numérica (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Ecuaciones de la física matemática	Ecuaciones de la física matemática	6	OB	4º
Simulación numérica	Simulación numérica	6	OP	4º
Estadística aplicada (18 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Diseño de experimentos y modelos de regresión	Diseño de experimentos y modelos de regresión	6	OP	4º
Métodos estadísticos para Big data	Métodos estadísticos para Big data	6	OP	4º
Análisis de datos	Análisis de datos	6	OP	4º
Prácticas externas (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Prácticas externas	Prácticas externas	6	PE	4º
Economía matemática y técnicas de decisión	Economía matemática y técnicas de decisión	6	PE	4º
Trabajo de fin de grado (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Trabajo de fin de grado	Trabajo de fin de grado	12	TFG	4º
Finanzas (30 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Matemática de las operaciones financieras	Matemática de las operaciones financieras	6	OP	2º
Instrumentos y mercados financieros	Instrumentos y mercados financieros	6	OP	3º
Operaciones financieras avanzadas	Operaciones financieras avanzadas	6	OP	4º
Productos financieros de previsión	Productos financieros de previsión	6	OP	4º
Inversión y gestión de carteras de activos financieros	Inversión y gestión de carteras de activos financieros	6	OP	4º

El presente grado otorgará al estudiantado, que curse los créditos optativos correspondientes, las siguientes menciones*:

- Mención 1. Ingeniería matemática (30 ECTS), compuesta por las siguientes materias/asignaturas:

1. Álgebra aplicada en la teoría de la información (6 ECTS).
2. Astronomía (6 ECTS).
3. Simulación numérica (6 ECTS).
4. Dos de las tres asignaturas del módulo Estadística aplicada (12 ECTS).

- Mención 2. Matemáticas fundamentales (30 ECTS), compuesta por las siguientes materias/asignaturas:

1. Álgebra y teoría de números (6 ECTS).
2. Fractales y caos (6 ECTS).
3. Geometría global de superficies (6 ECTS).
4. Matemática divulgativa (6 ECTS).

5. Una asignatura entre las cinco siguientes (6 ECTS): Álgebra aplicada en la teoría de la información; Simulación numérica; y las tres del módulo Estadística aplicada.

- Mención 3. Matemáticas y finanzas (30 ECTS): Para obtener esta mención, el estudiante deberá aprobar o tener reconocidos los créditos correspondientes a cinco de las siete siguientes asignaturas:

1. Las cinco asignaturas del módulo Finanzas (30 ECTS).
2. Análisis de datos (6 ECTS).
3. Métodos estadísticos para Big data (6 ECTS).

* No es obligatoria la obtención de una mención para poder titular

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación se podrá obtener por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería y efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de Lenguas Extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Economía (Plan 2019).

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de septiembre de 2020 (publicado por Resolución del Secretario General de Universidades, de 3 de septiembre de 2020, en el BOE núm. 248, de 17 de septiembre de 2020), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado en Economía (Plan 2019).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 24 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Plan de Estudios conducente al título de Graduado en Economía (Plan 2019).

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Curso de Implantación: 2020/21.

Titulación que extingue: Grado en Economía (Plan 2010) (BOE, núm. 263, de 1 de noviembre de 2011).

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	24
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Economía: Módulos, materias, asignaturas y organización temporal

Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales (60 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	6	BA	1º
Introducción a la Economía	Introducción a la Economía	6	BA	1º
Historia Económica	Historia Económica	6	BA	1º
Introducción a la Administración de Empresas	Introducción a la Administración de Empresas	6	BA	1º
Matemáticas	Matemáticas	6	BA	1º
Microeconomía	Microeconomía	6	BA	1º
Introducción a la Contabilidad	Introducción a la Contabilidad	6	BA	1º

Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Introducción a las Finanzas	Introducción a las Finanzas	6	BA	1º
Introducción al Marketing	Introducción al Marketing	6	BA	1º
Estadística	Estadística	6	BA	1º
Ampliación en Economía y Estadística (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Macroeconomía	Macroeconomía	6	OB	2º
Estadística avanzada	Estadística avanzada	6	OB	2º
Ampliación en Derecho y Empresa (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Derecho Mercantil y de la Competencia	Derecho Mercantil y de la Competencia	6	OP	4º
Habilidades en Dirección y Gestión	Habilidades en Dirección y Gestión	6	OB	2º
Métodos Cuantitativos (24 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas	6	OB	2º
Econometría I	Econometría I	6	OB	3º
Econometría II	Econometría II	6	OB	3º
Econometría III	Econometría III	6	OP	4º
Economía del Sector Público (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Economía del Sector Público	Economía del Sector Público	6	OB	2º
Hacienda Pública Española	Hacienda Pública Española	6	OB	3º
Economía Española e Internacional (30 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Economía Española	Economía Española	6	OB	2º
Economía de la Unión Europea	Economía de la Unión Europea	6	OB	3º
Economía Mundial	Economía Mundial	6	OB	2º
Pobreza, Migraciones y Cooperación al Desarrollo	Pobreza, Migraciones y Cooperación al Desarrollo	6	OP	4º
Política Económica	Política Económica	6	OP	4º
Análisis Económico (42 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Microeconomía II	Microeconomía II	6	OB	2º
Microeconomía III	Microeconomía III	6	OB	3º
Microeconomía IV	Microeconomía IV	6	OP	4º
Macroeconomía II	Macroeconomía II	6	OB	2º
Macroeconomía III	Macroeconomía III	6	OB	3º
Macroeconomía IV	Macroeconomía IV	6	OP	4º
Economía y Comercio Internacional	Economía y Comercio Internacional	6	OB	4º
Sistema Fiscal Español (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Sistema Fiscal I	Sistema Fiscal I	6	OB	3º
Sistema Fiscal II	Sistema Fiscal II	6	OB	3º
Economía Agraria y Medioambiental (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Economía del Sector Agroalimentario	Economía del Sector Agroalimentario	6	OB	4º
Economía del Medio Ambiente	Economía del Medio Ambiente	6	OP	4º

Historia e Instituciones Económicas (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Historia Económica de España	Historia Económica de España	6	OB	2º
Historia del Pensamiento Económico	Historia del Pensamiento Económico	6	OB	3º
Organización y Finanzas (12 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Economía de las Organizaciones	Economía de las Organizaciones	6	OP	4º
Economía Financiera	Economía Financiera	6	OB	3º
Proyección Profesional (24 ECTS)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	TFG	4º
Creación de Empresa	Creación de Empresas	6	OB	4º
Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas*	12	PE	4º

* Con carácter subsidiario a las mismas, los alumnos que no realicen las prácticas deberán cursar dos asignaturas obligatorias de 6 créditos cada una, llamadas «Juego de Empresa» y «Documentación y Gestión Administrativa de la Empresa», como alternativa y garantía ante cualquier eventualidad que pudiera perjudicar o impedir que el alumno pudiera cursar las Prácticas.

El presente grado otorgará al estudiantado, que curse los créditos optativos correspondientes, las siguientes menciones:

Mención 1. Análisis económico (24 ECTS), compuesta por las siguientes materias/asignaturas:

1. Microeconomía IV (6 ECTS).
2. Macroeconomía IV (6 ECTS).
3. Econometría III (6 ECTS).
4. Política Económica (6 ECTS).

Mención 2: Medio Ambiente y Desarrollo (24 ECTS), compuesta por las siguientes materias/asignaturas:

1. Derecho Mercantil y de la Competencia (6 ECTS).
2. Economía de las Organizaciones (6 ECTS).
3. Economía del Medio Ambiente (6 ECTS).
4. Pobreza, Migraciones y Cooperación al Desarrollo (6 ECTS).

El estudiantado no deberá cursar obligatoriamente una mención, pudiendo elegir su optatividad de entre la ofertada en el título hasta completar los 24 ECTS requeridos, en este caso, obtendrá el título de Grado en Economía pero sin mención.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación se podrá obtener por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería y efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de Lenguas Extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Grado en Psicología.

Visto el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), de 18 de febrero de 2020, relativo a la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Psicología (publicado mediante Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, en el BOE núm. 263 del 1 de noviembre de 2011), y con efectos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) desde el 20 de febrero de 2020.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Almería, consistente en la inclusión de la Mención en Psicología de la Salud, según consta en el anexo de esta resolución.

Almería, 24 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

MATERIAS OBLIGATORIAS VINCULADAS A LA MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD

Mención en Psicología de la Salud

Mención de Psicología de la Salud			
Módulo o materia	Asignaturas del plan de estudios verificado que están adscritas al área de conocimiento del mismo nombre	Créditos ECTS	
Psicobiología	Introducción a la Psicobiología del Desarrollo	6	18
	Introducción a la Psicobiología Clínica	6	
	Fundamentos de Neuropsicología	6	
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Fundamentos de Psicopatología y Personalidad	6	42
	Fundamentos de Evaluación y Diagnóstico Psicológico	6	
	Psicopatología de los Desórdenes Mentales en la Edad Adulta	6	
	Aplicaciones de la Evaluación y Diagnóstico Psicológico	6	
	Terapias Psicológicas I	6	
	Intervención Clínica en Psicología de la Salud	6	
Terapias Psicológicas II	6		
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicometría	6	18
	Diseños de Investigación Aplicados y Análisis de Datos	6	
	Metodología de Encuestas	6	
Psicología Básica	Memoria y Procesos Ejecutivos	6	24
	Pensamiento y Aprendizaje Humano	6	
	Introducción a la Neurociencia Cognitiva Aplicada	6	
	Lenguaje y Representación	6	
Psicología Social	Introducción a la Psicología de los Grupos	6	24
	Introducción a la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6	
	Diseño y Evaluación de Programas de Intervención Social	6	
	Psicología Comunitaria	6	
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología del Desarrollo I	6	24
	Psicología de la Educación I	6	
	Psicología del Desarrollo II	6	
	Psicología de la Educación II	6	
TOTAL		150	150

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación se podrá obtener por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería y deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título de Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Almería y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 11 de noviembre), mediante resolución de esta Universidad fechada a 7 de octubre de 2011, se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado (núm. 263, de 1 de noviembre) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 212, de 28 de octubre).

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenida, el 10 de marzo de 2020, resolución favorable del Consejo de Universidades, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Almería, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

Almería, 24 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

Universidad de Almería.

Centro: Escuela Superior de Ingeniería.

Plan de Estudios conducente al título de Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Curso de Implantación de la modificación: 2020/21.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de materia	Créditos ECTS
Formación básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	150
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Ingeniería Electrónica Industrial: Módulos, Materias, Asignaturas y Organización temporal

Formación Básica (60 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Empresa (6 créditos)	Organización y Gestión de empresas	6	BA	1º
Expresión Gráfica I (6 créditos)	Expresión Gráfica	6	BA	1º
Física (12 créditos)	Física I	6	BA	1º
	Física II	6	BA	1º
Informática (6 créditos)	Programación	6	BA	1º
Matemáticas (24 créditos)	Matemáticas I	6	BA	1º
	Matemáticas II	6	BA	1º
	Estadística	6	BA	1º
	Métodos numéricos y optimización	6	BA	2º
Química (6 créditos)	Química	6	BA	1º
Formación Común de Rama Industrial (60 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Mecánica de Fluidos I (6 créditos)	Ingeniería fluidomecánica	6	OB	2º
Ingeniería Térmica I (6 créditos)	Termotecnia	6	OB	2º
Ciencia e Ingeniería de los Materiales I (6 créditos)	Fundamentos de materiales	6	OB	2º
Mecánica del Sólido I (6 créditos)	Resistencia de materiales	6	OB	2º
Ingeniería eléctrica (6 créditos)	Teoría de circuitos y máquinas eléctricas	6	OB	2º
Electrónica Fundamental I (6 créditos)	Electrónica básica	6	OB	2º
Máquinas y Mecanismos I (6 créditos)	Teoría de mecanismos	6	OB	2º
Automática (6 créditos)	Automatización industrial	6	OB	2º
Tecnología Mecánica I (6 créditos)	Tecnología de la fabricación	6	OB	1º
Proyectos (6 créditos)	Oficina técnica y proyectos	6	OB	4º
Formación Complementaria en otra Tecnología Específica (6 créditos) *				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Instalaciones Eléctricas (6 créditos)	Instalaciones Eléctricas	6	OB	3º
Metrología y Calidad Industrial (6 créditos)	Metrología y Calidad Industrial	6	OB	3º
Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo (6 créditos)	Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo	6	OB	3º
Diseño Asistido por Ordenador (6 créditos)	Diseño Asistido por Ordenador	6	OB	3º
Neumática y Oleohidráulica (6 créditos)	Neumática y Oleohidráulica	6	OB	3º
Fabricación Industrial (6 créditos)	Fabricación Industrial	6	OB	3º
Electrónica Industrial (48 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Electrónica fundamental II (15 créditos)	Electrónica analógica	9	OB	3º
	Electrónica digital	6	OB	3º
Aplicaciones electrónicas I (6 créditos)	Instrumentación electrónica	6	OB	4º
Modelado y control de procesos industriales I (9 créditos)	Modelado y control de sistemas continuos	9	OB	3º

Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Informática industrial y robótica I (12 créditos)	Informática industrial	6	OB	3º
	Robótica	6	OB	4º
Ingeniería eléctrica II (6 créditos)	Ampliación de electrotecnia	6	OB	4º
Optatividad (6 créditos) **				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Instalaciones Eléctricas (6 créditos)	Instalaciones Eléctricas	6	OP	3º
Metrología y Calidad Industrial (6 créditos)	Metrología y Calidad Industrial	6	OP	3º
Diseño Asistido por Ordenador (6 créditos)	Diseño Asistido por Ordenador	6	OP	3º
Neumática y Oleohidráulica (6 créditos)	Neumática y Oleohidráulica	6	OP	3º
Fabricación Industrial (6 créditos)	Fabricación Industrial	6	OP	3º
Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo (6 créditos)	Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo	6	OP	3º
Intensificación Electrónica Industrial (30 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Aplicaciones electrónicas II (12 créditos)	Electrónica de potencia	6	OB	3º
	Diseños de sistemas electrónicos	6	OB	4º
Modelado y control de procesos industriales II (12 créditos)	Control por computador	6	OB	3º
	Técnicas de control industrial	6	OB	4º
Informática industrial y robótica II (6 créditos)	Redes de computadores	6	OB	3º
Formación Complementaria en Electrónica Industrial (6 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Señales y Sistemas (6 créditos)	Señales y Sistemas	6	OB	2º
Prácticas en Empresa (12 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Prácticas Externas en Empresa (12 créditos)	Prácticas Externas en Empresa	12	PE	4º
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)	Trabajo Fin de Grado	12	TFG	4º

*El alumnado cursará una materia del Módulo Formación Complementaria de otra Tecnología Específica.

**El alumnado cursará una materia del Módulo Optativo distinta de la que realizó con carácter obligatorio en el Módulo Formación Complementaria de otra Tecnología Específica.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación se podrá obtener por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería y efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de Lenguas Extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/a en Ingeniería Mecánica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Almería y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 273, de 11 de noviembre), mediante Resolución de esta Universidad fechada a 7 de octubre de 2011, se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado (núm. 263, de 1 de noviembre) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 212, de 28 de octubre).

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenida, el 10 de marzo de 2020, resolución favorable del Consejo de Universidades, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Almería, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

Almería, 24 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Escuela Superior de Ingeniería.

Plan de estudios conducente al título de Graduado en Ingeniería Mecánica.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Curso de Implantación de la modificación: 2020/21.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	150
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Ingeniería Mecánica: Módulos, Materias, Asignaturas y Organización temporal

Módulo Formación Básica (60 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Empresa (6 créditos)	Organización y Gestión de empresas	6	BA	1º
Expresión Gráfica I (6 créditos)	Expresión Gráfica	6	BA	1º
Física (12 créditos)	Física I	6	BA	1º
	Física II	6	BA	1º
Informática (6 créditos)	Programación	6	BA	1º
Matemáticas (24 créditos)	Matemáticas I	6	BA	1º
	Matemáticas II	6	BA	1º
	Estadística	6	BA	1º
	Métodos numéricos y optimización	6	BA	2º
Química (6 créditos)	Química	6	BA	1º
Formación Común de Rama Industrial (60 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Automática (6 créditos)	Automatización Industrial	6	OB	2º
Ciencia e Ingeniería de los Materiales I (6 créditos)	Fundamentos de Materiales	6	OB	2º
Electrónica Fundamental I (6 créditos)	Electrónica Básica	6	OB	2º
Ingeniería Eléctrica I (6 créditos)	Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas	6	OB	2º
Ingeniería Térmica I (6 créditos)	Termotecnia	6	OB	2º
Máquinas y Mecanismos I (6 créditos)	Teoría de Mecanismos	6	OB	2º
Mecánica de Fluidos I (6 créditos)	Ingeniería Fluidomecánica	6	OB	2º
Mecánica del Sólido I (6 créditos)	Resistencia de Materiales	6	OB	2º
Proyectos (6 créditos)	Oficina Técnica y Proyectos	6	OB	4º
Tecnología Mecánica I (6 créditos)	Tecnología de la Fabricación	6	OB	1º
Especialidad Mecánica (48 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Ciencia e Ingeniería de los Materiales II (6 créditos)	Materiales Industriales	6	OB	3º
Expresión Gráfica II (6 créditos)	Diseño Asistido por Ordenador	6	OB	3º
Ingeniería Térmica II (6 créditos)	Máquinas y Motores Térmicos	6	OB	4º
Máquinas y Mecanismos II (6 créditos)	Cálculo y Diseño de Máquinas I	6	OB	3º
Mecánica de Fluidos II (6 créditos)	Neumática y oleohidráulica	6	OB	3º
Mecánica del Sólido II (12 créditos)	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6	OB	3º
	Estructuras Industriales	6	OB	3º
Tecnología Mecánica II (6 créditos)	Fabricación Industrial	6	OB	4º
Intensificación Mecánica (30 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Máquinas y Mecanismos III (12 créditos)	Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo	6	OB	4º
	Cálculo y Diseño de Máquinas II	6	OB	4º
Mecánica de Fluidos III (6 créditos)	Máquinas hidráulicas	6	OB	3º
Mecánica del Sólido III (6 créditos)	Instalaciones Industriales	6	OB	4º
Tecnología Mecánica III (6 créditos)	Metrología y Calidad industrial	6	OB	3º

Formación Complementaria en Tecnología Mecánica (6 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Dinámica de Máquinas y Mecanismos (6 créditos)	Dinámica de Máquinas y Mecanismos	6	OB	2º
Prácticas en Empresa (12 Créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Prácticas Externas en Empresa (12 créditos)	Prácticas Externas en Empresa	12	PE	4º
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)	Trabajo Fin de Grado	12	TFG	4º
Formación Complementaria de otra Tecnología Específica (6 créditos) *				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Control por Computador (6 créditos)	Control por Computador	6	OB	3º
Informática Industrial (6 créditos)	Informática Industrial	6	OB	3º
Instrumentación Electrónica (6 créditos)	Instrumentación Electrónica	6	OB	3º
Instalaciones Eléctricas (6 créditos)	Instalaciones Eléctricas	6	OB	3º
Electrónica Digital (6 créditos)	Electrónica Digital	6	OB	3º
Robótica (6 créditos)	Robótica	6	OB	3º
Módulo Optativo (6 créditos) **				
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter	Curso
Control por Computador (6 créditos)	Control por Computador	6	OP	3º
Electrónica Digital (6 créditos)	Electrónica Digital	6	OP	3º
Informática Industrial (6 créditos)	Informática Industrial	6	OP	3º
Instrumentación Electrónica (6 créditos)	Instrumentación Electrónica	6	OP	3º
Robótica (6 créditos)	Robótica	6	OP	3º
Instalaciones Eléctricas (6 créditos)	Instalaciones Eléctricas	6	OP	3º

* El alumnado cursará una materia del Módulo Formación Complementaria de otra Tecnología Específica.

** El alumnado cursará una materia del Módulo Optativo distinta de la que realizó con carácter obligatorio en el Módulo Formación Complementaria de otra Tecnología Específica.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación se podrá obtener por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería y efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de Lenguas Extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 519/2017. (PP. 2170/2020).

NIG: 1101242C20170002460.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 519/2017. Negociado: 9.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado Sr.: José Manuel Andreu Estaun.

Contra: Doña Ángeles Barragán Lobato y Nicolás Parrado Lázaro.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 519/17 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Ángeles Barragán Lobato y Nicolás Parrado Lázaro, se ha dictado sentencia de fecha 6 de febrero de 2019, pudiendo el interesado tener conocimiento íntegro de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Contra la Sentencia se podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €.

Y encontrándose dichos demandados, Ángeles Barragán Lobato y Nicolás Parrado Lázaro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

Cádiz, a uno de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, dimanante de autos núm. 652/2017. (PP. 2073/2020).

NIG: 2990142C20170003643.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 652/2017. Negociado: 02.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Jesús Blanco Gago.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Letrada: Sra. Trinidad García Álvarez.

Contra: Pierre Fernand Noel Lilla, Nathalie Anne Marie Laurora, Monique Noelly Suzanne Lilla Darbellay y Jean Georges Lilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 652/2017 contra Pierre Fernand Noel Lilla, Nathalie Anne Marie Laurora, Monique Noelly Suzanne Lilla Darbellay y Jean Georges Lilla sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia núm. 248/2019, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la notificada en la Oficina Judicial de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pierre Fernand Noel Lilla, Nathalie Anne Marie Laurora, Monique Noelly Suzanne Lilla Darbellay y Jean Georges Lilla, actualmente en rebeldía, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Torremolinos, 16 de enero de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 507/2017. (PP. 2004/2020).

NIG: 2905142C20170002700.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 507/2017. Negociado: 07.

Com. Prop. Benatalaya.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: D/ña. Emmet Patrick Ring, Colin Ring y Alan Brendan Ring.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 507/2017 seguido a instancia de Com. Prop. Benatalaya frente a Emmet Patrick Ring, Colin Ring y Alan Brendan Ring se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78/2020

En Estepona, a veintidós de junio de dos mil veinte.

Sra. doña Jennifer Rocío Álamo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepona, ha visto los autos de juicio verbal, registrados bajo el número 507/2017, promovidos por doña Pilar Tato Velasco, Procuradora de los Tribunales, y de la Comunidad de Propietarios Benatalaya, sita en Urbanización El Marqués (Estepona-Málaga), y asistida del Letrado don José Luis Pérez Granados, contra Alan Brendan Ring, Colin Ring y Emmet Patrick Ring, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en base a las siguientes consideraciones,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Pilar Tato Velasco, Procuradora de los Tribunales, y de la Comunidad de Propietarios Benatalaya, sita en Urbanización El Marqués (Estepona-Málaga), y asistida del Letrado don José Luis Pérez Granados, contra Alan Brendan Ring, Colin Ring y Emmet Patrick Ring, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a Alan Brendan Ring, Colin Ring, y Emmet Patrick Ring, al pago conjunta y solidariamente de 4.999,12 €, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda.

En cuanto a las costas del presente procedimiento, serán abonadas por la parte demandada.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se preparará en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución, conforme disponen los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por esta mi sentencia, de la cual se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Emmet Patrick Ring , Colin Ring y Alan Brendan RinG, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 22 de abril de 2020, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 65/2019.

NIG: 4109142120190019731.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 65/2019. Negociado: 2C.

Sobre: Divorcio.

De: Leonor Rosales Núñez.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Ramón Javier González Domínguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 65/2019 seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, a instancia de Leonor Rosales Núñez contra Ramón Javier González Domínguez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 22/2020

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil veinte

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer los presentes autos del Procedimiento de divorcio registrados con el núm. 65/19 en el que ha sido parte demandante doña Leonor Rosales Núñez, representada por la Procuradora doña Gabriela Duarte Domínguez y asistida por la Letrada doña Ana María López Garrocho contra don Ramón Javier González Domínguez, en rebeldía, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Gabriela Duarte Domínguez en nombre y representación de doña Leonor Rosales Núñez, se interpuso el día 26 de marzo de 2019 demanda de divorcio contra don Ramón Javier González Domínguez alegando los hechos en que fundamenta la demanda, así como los de derecho que estimó oportunos y terminó suplicando al Juzgado que previos los trámites legales se dictara sentencia en la que declarando haber lugar a la demanda, se decretase el divorcio de los cónyuges.

Segundo. Por Decreto de 22 de abril de 2019 se admitió a trámite la demanda y se emplazó a la parte contraria, quien por diligencia de 21 de octubre de 2019 fue declarado en rebeldía, señalándose fecha para la celebración del juicio.

Tercero. La vista tuvo lugar el día señalado, asistiendo la parte demandante que ratificó su escrito de demanda, con el resultado que consta en las actuaciones.

Cuarto. En la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia por la preferencia debida a los asuntos penales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora ejercita demanda de divorcio con fundamento en el artículo 86 del Código Civil. El demandado se encuentra en situación de rebeldía.

De los documentos aportados, en especial las certificaciones del Registro Civil, han de darse como probados los siguientes hechos: a) Doña Leonor Rosales Núñez y don Ramón Javier González Domínguez contrajeron matrimonio 8 de noviembre de 2018 en Sevilla. 2) el matrimonio no tiene hijos 3) que el régimen económico matrimonial es el sociedad legal de gananciales; 4) que por la demandante se presentó denuncia penal contra el demandante por presuntos malos tratos que se tramitó en este Juzgado.

Concorre por tanto la causa de divorcio invocada por la parte actora y aceptada por parte la demandada, conforme a lo establecido por el artículo 86 en relación con el 81 del Código civil.

Segundo. En cuanto a las medidas que deben adoptarse con arreglo a lo dispuesto en el art. 91 del Código Civil, dado que no hay hijos menores ni se solicita la atribución de uso y disfrute de la vivienda familiar, no procede efectuar pronunciamiento alguno al respecto.

Tercero. No procede imponer las costas a ninguna de las partes, toda vez que en casos como el presente, donde se ejercitan acciones constitutivas, el proceso se convierte en un instrumento necesario para el logro de las pretensiones de las partes, pues en ningún caso pueden obtener dispositiva y extrajudicialmente la satisfacción de las mismas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Gabriela Duarte Domínguez en nombre y representación de doña Leonor Rosales Núñez contra don Ramón Javier González Domínguez debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos cónyuges contrajeron en Sevilla el 8 de noviembre de 2018, acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales, quedando revocados todos los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

Estas medidas podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 370200002006519, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Javier González Domínguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de abril de dos mil veinte.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de inscripción.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
20079003A	VFT/GR/00174
Y3353924D	VFT/GR/00224
N0172856G	VFT/GR/00311
X8251132C	VFT/GR/00338
X5507571Z	VFT/GR/00343
X5559679G	VFT/GR/00344
X6093377X	VFT/GR/00345
44154040C	VFT/GR/00412
75014539Q	VFT/GR/01411
30411272M	VFT/GR/01444
23780195N	VFT/GR/01446
24144377N	VFT/GR/01479
24206674W	VFT/GR/01498
24206674W	VFT/GR/01499
B19674993	FINDING SAN MAO, S.L.	VFT/GR/01512
39108566X	VFT/GR/01513
X7869170L	VFT/GR/01597
Y0934698S	VFT/GR/01610
29180597Z	VFT/GR/01879
00131014Y	VFT/GR/01902

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que sera determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Ordinario núm. 220/2020 seguido en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla.

De conformidad con lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, por oficio dictado en el Procedimiento Ordinario número 220/2020 seguido en esa Sala a instancia de Iniciativa Sindical Andaluza, contra la Resolución de 9 de marzo de 2020 y contra la Resolución de 3 de junio de 2020 (Convocatoria de procesos selectivos de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Ayudantes Técnicos y Cuerpo Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielva Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 635/2020/S/DGT/32.

Interesado: Externa Team, S.L - (B91281279).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2412/2020/S/DGT/106.

Interesado: Lenbert Special, S.L.-(B67105254).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, núm. 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

Procedimientos de subsanación y mejora de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 (requerimientos). La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de diez días indicado, en el caso de no comparecencia.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2019-00009701-2	45079934A
2	(DPAL)751-2019-00009823-1	24525512Z

Resoluciones en procedimientos de trámite inicial y revisiones. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2019-00004923-1	27235175R
2	(DPAL)751-2019-00008798-1	X9600167J
3	(DPAL)751-2019-00008899-1	43661951Q
4	(DPAL)756-2019-00009101-1	27095428W
5	(DPAL)756-2019-00009113-2	X5499067C
6	(DPAL)756-2019-00009119-1	78823261F
7	(DPAL)756-2019-00009128-1	01464410T
8	(DPAL)756-2019-00009130-2	28395658L
9	(DPAL)756-2019-00009135-1	78598950S

Almería, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y/o actos administrativos de dependencia, de las que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

A N E X O

DNI: 37769398-V.
DNI: 31588725-L.
Procedimiento (453-2019-03504-4).

Cádiz, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-03190-4	31438587W	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
455-2020-00045-4	25629643F	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
30267451A	2015/2016	172410/006788
50608761K	2015/2016	172140/001868
30244865A	2015/2016	172410/005310
Y0514094N	2015/2016	172410/004465
X2890578F	2015/2016	172410/004814
32088196E	2015/2016	172110/005126
X3544251C	2015/2016	192290/000028
32100757W	2015/2016	172110/003869
26519770B	2015/2016	172230/002048
49111363S	2015/2016	172210/000901
45999146C	2015/2016	172410/005693
44063660F	2015/2016	172110/003530
54179904T	2015/2016	172410/005168
53351265M	2015/2016	172410/005697
30232263M	2015/2016	172410/005659
29514197E	2015/2016	172410/004733
17474203E	2015/2016	172410/005747
77821793M	2015/2016	172410/004658
Y1198686D	2015/2016	192290/000017
74871537M	2015/2016	192290/000018
49082611J	2015/2016	172210/001089
49524996Q	2015/2016	172410/004927
32905486F	2015/2016	172110/003890
76649510D	2015/2016	172110/003822
49112315R	2015/2016	172210/000865
29501407C	2015/2016	172410/006876

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
75932556B	2015/2016	172180/004000
49546846Q	2015/2016	172210/000916
29553840J	2015/2016	172410/004800
29509488M	2015/2016	172410/005692
77049703W	2015/2016	172110/003686
76069391L	2015/2016	172180/003985
76738805H	2015/2016	172180/003995
49192774Y	2015/2016	172110/003512
Y2078003J	2015/2016	172210/001043
75169986Y	2015/2016	172180/003989
29530646A	2015/2016	172410/005183
15442314E	2015/2016	172410/005177
28936781K	2015/2016	172410/006872
76049243L	2015/2016	172410/005765
29533490H	2015/2016	172410/004813
29549699N	2015/2016	172410/005644
17475804J	2015/2016	172410/005132
29533180F	2015/2016	172410/006746
44209149K	2015/2016	172210/000970
51210137Q	2015/2016	172410/004715
76067388V	2015/2016	172180/003960
X8547446W	2015/2016	172210/001178
30266913V	2015/2016	172410/005105
49045213J	2015/2016	172180/003957
28605351K	2015/2016	172410/006850
29615021Z	2015/2016	172210/000996
78013758N	2015/2016	192290/000010
49114795C	2015/2016	172210/001041
30259527Z	2015/2016	172410/006827
49120934H	2015/2016	172410/005131
48950620L	2015/2016	172210/001045
49056391J	2015/2016	172210/000941
30265057R	2015/2016	172410/006884
52582321C	2015/2016	192290/000053
75164081N	2015/2016	172180/004041
45156563L	2015/2016	172210/000963
X6569130P	2015/2016	172180/004067
75578672M	2015/2016	172180/003971
Y2582181P	2015/2016	192290/000057
Y0252655Z	2015/2016	172180/004072
48994250H	2015/2016	172410/004614
49087333C	2015/2016	172210/000887
32902193A	2015/2016	172110/003885
79034573H	2015/2016	172180/004064
29497992D	2015/2016	172410/006834
78978114R	2015/2016	192290/000033
29511571H	2015/2016	172410/004559
47349773H	2015/2016	172410/005179
30216081S	2015/2016	172410/004333
77498883S	2015/2016	172110/003824
20969307T	2015/2016	172110/003858
45156271A	2015/2016	172210/000964
24526007A	2015/2016	172410/005737
75569312Y	2015/2016	172180/004062

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
30248331L	2015/2016	172410/006900
30249754Q	2015/2016	172410/004797
75170246J	2015/2016	172180/004063
29534883P	2015/2016	172410/006817
77395276T	2015/2016	172110/004098
32089074A	2015/2016	172410/005674
49132431S	2015/2016	172410/006901
49034962C	2015/2016	172410/006903
77924874T	2015/2016	172410/004804
53966536A	2015/2016	172410/004561
77859130J	2015/2016	172410/005251
53599360E	2015/2016	172230/002039
77394468C	2015/2016	172110/003842
32057012A	2015/2016	172110/003670
Y1743775K	2015/2016	172180/003996
49134084N	2015/2016	172410/006869
76742080G	2015/2016	172180/003969
29508259H	2015/2016	172410/005083
14274475P	2015/2016	172180/004014
49029621S	2015/2016	172410/004736

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Algeciras (Cádiz). (PP. 2078/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Siepse S.M.E., S.A., para el proyecto «Centro de internamiento extranjeros», en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Expte. AAU/CA/036/19, que se relaciona en el anexo.

ANEXO

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Siepse S.M.E., S.A., para el proyecto «Centro de internamiento extranjeros», en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Expte. AAU/CA/036/19.

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la pagina web de la Junta de Andalucía, en la dirección:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 28 de septiembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

DNI: 76661207E.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que constan en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 28 de septiembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

DNI: B04896866.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanción.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes, que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 48865583J.

Procedimiento: Registro Vitícola.

Núm. Expte.: RV14200048.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio del 2020, por la que se concede la modificación en el Registro Vitícola.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 30 de septiembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30899652 A.

Procedimiento: Registro Vitícola.

Núm. Expte.: RV14190224.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de julio del 2020, por la que se concede la modificación en el Registro Vitícola.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 30 de septiembre 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia.

Núm. Expte.: DAE/HU/006/18.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe (Huelva), relativa al aislamiento geográfico de las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de Lepe. El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Huelva, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la instalación de una estación de suministro de carburantes y zona comercial, PL 64/18, en Avda. Rocío Jurado, núm. 2, calle Astrea, Formulado por el Ayuntamiento de Málaga.

(Expte. EA/MA/14/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 29 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Casares relativa al SUNC-UE-9, «Doña Julia», formulada por el Ayuntamiento de Casares, Málaga (EA/MA/12/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 29 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 77172239V.

Expediente: MA/0108/20.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, en el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de prevención y gestión de catástrofes de la presa de Casasola, con clave A6.829.033/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de prevención y gestión de catástrofes de la presa de Casasola (Málaga)», con clave A6.829.033/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almogía y Málaga, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A6.829.033/2111 con la denominación: Proyecto de prevención y gestión de catástrofes de la presa de Casasola, (Málaga).

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: Avenida La Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples (29002 Málaga), y en los Ayuntamientos de Almogía, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, 29150 Almogía (Málaga), y de Málaga, Avda. de Cervantes, 4 (29016 Málaga), en ambos casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o de los Ayuntamientos afectados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATASTRÓFES DE LA PRESA DE CASASOLA. MÁLAGA, con clave A6.829.033/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TIPO CULTIVO	TITULAR	LONGITUD AFECCIÓN (m.)	SUPERF. A EXPROPIAR (m ²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SUPERFICIE SERVIDUM .DE PASO (m ²)	AFECCIÓN
Almogía	2P29011M01 CASAA0001OZ		Embalse Casasola	JUNTA DE ANDALUCÍA	77,31	779,93	625,74	0	Sirena nº 1
Almogía	13	149	Almendo secano	JUAN GONZÁLEZ ESTEBANEZ	208,2	2092,15	2250,78	0	Camino acceso a Presa
Almogía	13	151	Almendo secano	JUAN ESTEBANEZ RUIZ	19,62	198,54	210,53	0	Camino acceso a Presa
Almogía	13	148	Almendo secano	ISABEL RUIZ ESTEBANEZ MANUEL RODRÍGUEZ CORPAS	151,74	1515,18	1504,18	0	Camino acceso a Presa
Málaga	32	126	Almendo secano	ISABEL RUIZ ESTEBANEZ MANUEL RODRÍGUEZ CORPAS	24,68	248,8	270,6	0	Camino acceso a Presa
Málaga	32	134	Almendo secano	JUAN GONZÁLEZ ESTEBANEZ	65,03	532,81	250,1	0	Camino acceso a Presa
Almogía	18	207	Improdvo. Olivos sec.	JUAN MANUEL POZO TORRES	292,06	0	0	1463,84	Acceso a Sirena nº 2
Málaga	31	33	Improdvo. Pastos	JUAN MANUEL POZO TORRES	153,82	25	24	767,07	Acceso y Sirena nº 2
Málaga	27	159	Agrios regadío	PATATAS ALCALDE, SA	677,73	25	24	3388,67	Acceso y Sirena nº 3
Málaga	27	3	Agrios regadío	ALMARGENA DE INTEGRACIÓN, SA	0	25	24	0	Sirena nº 4
Málaga	29	27	Agrios regadío	EDUARDO GARNICA T Y OTROS, CB	429,12	25	24	2145,6	Acceso y Sirena nº 5
Málaga	2170203UF66 26N0001MW		Urbano	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	339,9	25	24	1699,5	Acceso y Sirena nº 6

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica el requerimiento de subsanación de la solicitud presentada, con fecha de Registro 24 de junio de 2020, para el cambio de recolectores en la licencia para la captura de erizo y anémona de mar, en la provincia de Málaga, de la que es titular.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para su notificación al interesado, significando que, en aplicación del artículo 68 de la citada ley, se le concede un plazo de diez días, para que subsane la solicitud mencionada, indicando que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Este plazo se entenderá contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se publica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Desarrollo Pesquero (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 12).

Interesado: 52335419-T.

Procedimiento: Cambio de recolectores en la licencia para la captura de erizo y anémona de mar, en Málaga.

Acto administrativo: Notificación Subsanación de solicitud.

Málaga, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
-----	Trámite de Audiencia Plan Controles suplementarios Jóvenes Agricultores 2020	01/41/00086/13/2

Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentar certificado e informe de vida laboral en el que estará detallado los periodos de alta en la actividad agraria y las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios, incluido IRPF 2019, junto a las alegaciones o documentación que estime oportunas, previo a la apertura del procedimiento de reintegro, según se recoge en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándoles a los expedientados, que a continuación se relacionan, que las respectivas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándoles, igualmente, que contra las mismas pueden interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa a los interesados que los importes de las sanciones impuestas deberán hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que las resoluciones dictadas adquieran firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000001-20-P.

NIF de la empresa imputada: 76636535Y.

Último domicilio conocido: Camino Los Parrales, núm. 121, Portal 1, 2.º B, C.P.: 04720 Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000002-20-P.

NIF de la empresa imputada: B93280741.

Último domicilio conocido: C/ Gerald Brenan, núm. 69, Pol. Industrial Guadalhorce, C.P.: 29004, Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que les sea notificados los respectivos acuerdos de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000051-20-P.

NIE de la empresa imputada: X6842963A.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, núm. 156, C.P. 04745 La Mojonera, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000068-20-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: 53243149N.

Último domicilio conocido: Avda. Noruega, Urb. Novamar 2, núm. 174, bj. 57, C.P. 03130 Santa Pola, Alicante.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF: B29682127 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180079/2020 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: B29682127.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180079/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF: B29682127 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180079/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de septiembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/empresa: NIE 23556260M.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.27135/GR.

Titular/empresa: NIE 78242193B.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.020554/GR.

Titular/empresa: NIE 23804259H.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.026847/GR.

Titular/empresa: NIE 24113505Y.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.02935/GR.

Titular/empresa: Frio Eusebio, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.18413/GR.

Titular/empresa: Lugomer, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.00576/GR.

Titular/empresa: Centro de Promoción Integral, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.29100/
GR, 26.03529/GR.

Titular/empresa: Terapeutas On Line, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.017388/
GR, 40.061359/GR.

Titular/empresa: Huerpical, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.029792/GR.

Titular/empresa: Fabricación de Pan, Bollería y Pastelería, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.047539/GR.

Titular/empresa: Gamipan, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.23515/GR.

Granada, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Asociación de Apicultura Ecológica de Güéjar-Sierra Apisulayr.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.03479/GR.

Titular/Empresa: Enboltec.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.005042/GR.

Titular/Empresa: Nican Distribuciones, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17677/GR.

Titular/Empresa: Frigoríficos Herminia Carrillo, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.21751/GR.

Titular/Empresa: Mecamuha, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.047583/GR.

Titular/Empresa: Goarpa, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17276/GR.

Titular/Empresa: Hocafersan, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.03512/GR.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6 en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir.

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00069-19-P.

Interesado: Aigotech Onsynk, S.L.

NIF/CIF: B85712198.

Último domicilio: C/ Los Transportistas, núm. 43, 45230, Numancia de la Sagra (Toledo).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B93646479	305/19-S	C/ARCHIDONA, 50 ,POLI. INDUSTRIAL LA VEGA, 29651 MIJAS	RESOLUCIÓN

Málaga, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de junio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Económico Administrativo y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital de La Merced del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, núm. 2 de Osuna (Sevilla).

NIF	Liquidación	Descripción
28853752E	047 2 415059413	Asistencia Sanitaria
X8672824F	047 2 415169340	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 25 de junio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén).

NIF	Liquidación	Descripción
Y6657716N	0472233202456	Liquidación por asistencia sanitaria
14227434W	0472233257742	Liquidación por asistencia sanitaria

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortíz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario de Puerto Real, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Carretera Nacional IV-km 665, 11510 Puerto Real (Cádiz).

NIF	Liquidación	Descripción
X4801285N	0472115577896	Prestación de asistencia sanitaria
X4471012L	0472115571790	Prestación de asistencia sanitaria
X2638287A	0472115517461	Prestación de asistencia sanitaria
75764161E	0472115326816	Prestación de asistencia sanitaria
X2442700P	0472115327771	Prestación de asistencia sanitaria
73110199F	0472115329222	Prestación de asistencia sanitaria
75773160M	0472115407516	Prestación de asistencia sanitaria
71123983W	0472115407525	Prestación de asistencia sanitaria
77171321L	0472115411333	Prestación de asistencia sanitaria
45380368B	0472115571964	Prestación de asistencia sanitaria
00804534V	0472115488244	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 16 de julio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al ante el Hospital Universitario Virgen del Rocío, Servicio de Ingresos Económicos (CARGOS), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, (Edificio de Gestión de Recursos) de Sevilla.

NIF	Liquidación	Descripción
Y1534194Q	0472415541670	Asistencia Sanitaria
79140552J	0472415518010	Asistencia Sanitaria
Y3878468S	0472415552606	Asistencia Sanitaria
49281077N	0472415574255	Asistencia Sanitaria
77979718N	0472415573676	Asistencia Sanitaria
Y5655081Q	0472415573816	Asistencia Sanitaria
Y7190596M	0472415573940	Asistencia Sanitaria
Y7746140F	0472415604144	Asistencia Sanitaria
76053744N	0472415589724	Asistencia Sanitaria
Y6784449S	0472415612361	Asistencia Sanitaria
49123745T	0472415518010	Asistencia Sanitaria
Y1534194Q	0472415541670	Asistencia Sanitaria
28783660B	0472415635294	Asistencia Sanitaria
Y6509860T	0472415637595	Asistencia Sanitaria
28561219A	0472415630373	Asistencia Sanitaria
Y7557915Z	0472415630385	Asistencia Sanitaria
30266931N	0472415636265	Asistencia Sanitaria
28885509Q	0472415448665	Asistencia Sanitaria
Y6346275Z	0472415458404	Asistencia Sanitaria
Y5002175B	0472415463566	Asistencia Sanitaria
28332831M	0472415438576	Asistencia Sanitaria
Y7455004M	0472415493684	Asistencia Sanitaria
32677706L	0472415475721	Asistencia Sanitaria
Y6639934D	0472415502513	Asistencia Sanitaria
288753631	0472415470812	Asistencia Sanitaria
X3575089S	0472415518026	Asistencia Sanitaria
76646208L	0472415517204	Asistencia Sanitaria

NIF	Liquidación	Descripción
53934306L	0472415521063	Asistencia Sanitaria
Y7565227N	472415472682	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Virgen Macarena.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen Macarena-Servicio de Ingresos Económicos (CARGOS), sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla.

NIF-NIE	Liquidación	Descripción
47556170J	0472415611954	Asist.Ambulatoria

Sevilla, 29 de julio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 31 de julio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	Liquidación	Descripción
X0667461R	0472183946555	Prestación de asistencia sanitaria
X5231097T	0472183951035	Prestación de asistencia sanitaria
X0207438R	0472184007476	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General (Subdirección de Personal, Bolsa de Empleo Temporal), sita en la Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente número: 2/20.

Persona interesada: Don Francisco Molina Barros.

Acto notificado: Resolución de la Bolsa de Empleo Temporal Servicio Andaluz de Salud.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Personal. Pilar Bartolomé Hernández.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de intereses de demora de los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

Pago de Expedientes de Expropiación

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan, en los términos municipales reseñados en el anexo de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional de 10 de Ley núm. 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la Notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html>

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio):

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar Fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Certificado Bancario original con el sello original de la Entidad Bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio): y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar Fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado Bancario original con el sello original de la Entidad Bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe de los Intereses de Demora, serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de Cita Previa.

ANEXO I

Expedientes de intereses de demora correspondientes a los expedientes expropiatorios con motivo de las obras: Construcción de vía ciclista en la carretera A-1050 desde el enlace de la Autovía A-7 hasta conexión con carril existente en Cortijos de Marín. Clave: 3-al-1704-PSJ. T.m.: El Ejido.

Finca núm.	Propietarios	Municipio	Remesa
17	Escobar Salmerón, Dolores	El Ejido	513
26	López Alonso, Celia	El Ejido	515

ANEXO II

Expedientes de intereses sobre los intereses de demora. Obra: Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí. T.m. Huércal Overa.

Finca núm.	Propietarios	Municipio	Remesa
47	Plazas García, Agueda	H-OVERA	225
48	Plazas García, Agueda	H-OVERA	226
96	Sánchez Ortega, Juan	H-OVERA	233

ANEXO III

Expediente de intereses de demora de obra: Desglosado núm. 2 de Proyecto de Adecuación Funcional de la A-334. Tramo: Serón-Huércal-Overa. Clave: 1-AL-1051-MA-4. Término municipal: Purchena.

Finca núm.	Propietarios	Municipio	Remesa
1-12	Ortega Toledo, Miguel	Purchena	4

Almería, 29 de septiembre de 2020.- La Delegada, Eloísa M.^a Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00391/2020 Matrícula: 8135KBS Nif/Cif: B19581867 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00471/2020 Matrícula: 9017HBL Nif/Cif: B93544419 Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00499/2020 Matrícula: 3368CRZ Nif/Cif: B92637164 Co Postal: 29196 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00507/2020 Matrícula: 9017HBL Nif/Cif: B93544419 Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00666/2020 Matrícula: 2065KRL Nif/Cif: B93016715 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00753/2020 Matrícula: 7963KPN Nif/Cif: B93387397 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00765/2020 Matrícula: 8714KHG Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00766/2020 Matrícula: 9009KHG Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00767/2020 Matrícula: 3751KJV Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00768/2020 Matrícula: 1917KJS Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00769/2020 Matrícula: 7094KJS Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00770/2020 Matrícula: 5901KBG Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00771/2020 Matrícula: 0530KJV Nif/Cif: A80358955 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00774/2020 Matrícula: 4238FDW Nif/Cif: B93021459 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00777/2020 Matrícula: 3244CKK Nif/Cif: B93433589 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00781/2020 Matrícula: 4238FDW Nif/Cif: B93021459 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00796/2020 Matrícula: 1168KWJ Nif/Cif: B23720287 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00883/2020 Matrícula: 2182KDM Nif/Cif: B93649390 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00899/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00915/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00923/2020 Matrícula: 6757FGV Nif/Cif: B93092914 Co Postal: 29640 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00928/2020 Matrícula: MA001180DF Nif/Cif: J92631092 Co Postal: 29679 Municipio: BENAHAVIS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00940/2020 Matrícula: 5599CYP Nif/Cif: G92632660 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00968/2020 Matrícula: 3622KZV Nif/Cif: B93560142 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-00970/2020 Matrícula: 4424KJT Nif/Cif: Y3787106D Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-00983/2020 Matrícula: 9288DFS Nif/Cif: B29898780 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00992/2020 Matrícula: 1420DXP Nif/Cif: B62900329 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 30 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 30 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Alvaro José García González	****5282	29-TV-0174/20

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 30 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica y que se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo:

Expediente JAT-MA-026-2018; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Isabel Campos, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, XII convocatoria de becas. (PP. 1852/2020).

La Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, como entidad sin fin de lucro, y en consecuencia con la voluntad de su fundador, según los fines previstos en sus Estatutos Sociales convoca las siguientes becas y ayudas para estudiantes de los ciclos universitarios, ciclos formativos o estudios académicos que signifiquen, además de los gastos propios de dichos estudios un desplazamiento desde la localidad de Alhaurín el Grande, y/o alojamiento fuera de esta, y que reuniendo los requisitos exigidos, opten a las mismas, con sujeción a las Bases Generales y demás Condiciones de la Convocatoria Anual, las cuales pueden solicitar por correo electrónico a la dirección fundacionjmph@hotmail.com, o bien recoger personalmente en la sede social de la misma sito en Ctra. de Cártama, núm. 17, local, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Becas.

- Modalidad A). Ayudas complementarias:

Cuatro becas, una de ellas de importe máximo de 1.500,00 € para alumnos/as que vayan a cursar por primera vez el primer año de ciclos universitarios, ciclos formativos superiores o estudios académicos de grado similar y sea la primera vez que se matriculan en dicho nivel de estudios. Otras tres de ellas, de importe máximo de 1.200,00 € cada una para alumnos/as de cursos distintos del primer año en estudios de los mismos ciclos mencionados.

- Modalidad B). Ayudas extraordinarias de estudios.

Se establece una dotación máxima de 2.500,00 € que podrá ser distribuida en el número de ayudas que la Fundación, a propuesta de la Comisión de Becas, considere en función de las solicitudes presentadas.

Plazo y lugar de las solicitudes.

Los plazos de solicitudes serán los siguientes:

- Modalidad A): Desde el 1 de septiembre del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

- Modalidad B): Desde el 1 de septiembre del 2020 hasta el 28 de febrero del 2021.

Destinatarios: Residentes en Alhaurín el Grande, al menos con dos años de antigüedad.

Alhaurín el Grande, 24 de agosto de 2020.- El Presidente, Antonio Rueda García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de septiembre, de la Comunidad de Regantes de Santiago Apóstol en formación, sobre convocatoria de asamblea extraordinaria, con el objeto de ratificar la voluntad de constitución de dicha comunidad de regantes y de aprobación de modificación de los estatutos y ordenanzas. (PP. 2114/2020).

Constituida la Comunidad de Regantes en formación, y designado presidente de su Comisión don José Manzano Fernández, he dispuesto convocar, en asamblea extraordinaria, a todos los interesados en el uso de las aguas de la Comunidad de Santiago Apóstol, en el término municipal de Albuñol en su anejo del Pozuelo, el día 5 de noviembre de 2020, en primera convocatoria a las 19,00 horas y en segunda convocatoria a las 19,30 horas, para celebrar Junta Extraordinaria en la instalaciones de la Central Hortofrutícola del Agruportícola, S.A., sita en la Carretera Nacional 340-a (carreta de Almería) s/n 18770-El Pozuelo-(Albuñol, provincia de Granada), para ratificar la voluntad de constitución de dicha comunidad de regantes y modificar y aprobar los estatutos y ordenanzas.

El Pozuelo, 18 de septiembre 2020.- El Presidente, José Manzano Fernández.